

ACTA NÚM. 17
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 02:14:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFi>

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Antonio García Alcaina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º Dª Almudena Morales Asensio

3º D. Eugenio Jesús Gonzálvez García

4º D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Diputados/as:

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

D. Juan Manuel del Real Ruiz

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

Dª María José Herrada Acacio

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Lorena del Mar Nieto Martínez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y siete minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

- Finalizada la votación del asunto número doce se ausentan de la sesión la Diputada Dª María del Mar López Asensio y la Diputada Dª Vanesa Lidueña Montoya.

- Y durante el estudio del asunto número trece se reincorpora la Sra. López Asensio.

- Y durante el estudio del asunto número catorce se reincorpora la Sra. Lidueña Montoya.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los dieciséis asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre cuatro más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2025, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y LAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE 24 NOVIEMBRE DE 2025 (1ª Y 2ª).

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:51 / 00:02:15

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a las referidas actas, correspondientes a las sesiones anteriores, ordinaria de 24 de octubre de 2025, extraordinaria y urgente de 14 de noviembre de 2025 y las extraordinarias y urgentes de 24 noviembre de 2025 (1ª y 2ª).

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	2/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE FECHAS 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 1 DE DICIEMBRE DE 2025, SOBRE NUEVA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO; NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES/AS; DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO; NOMBRAMIENTO DE DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS CON DELEGACIÓN GENÉRICA; NOMBRAMIENTO DE DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS CON DELEGACIÓN ESPECIAL Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES/AS Y VICEPRESIDENTES/AS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE SEGUIMIENTO Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:17 / 00:02:53

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que constan las siguientes resoluciones dictadas por la Presidencia, cuyas partes dispositivas dicen:

- Resolución número 3010, de 24 de noviembre de 2025, sobre nueva composición de la Junta de Gobierno:

“1º) La Junta de Gobierno de esta Diputación quedará integrada por el Presidente en funciones y siete Diputados/as.

2º) Nombrar a los/as siguientes Diputados/as miembros de la Junta de Gobierno:

- D.ª María del Mar López Asensio.
- D. Carlos Sánchez López.
- D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
- D. Eugenio Jesús González García.
- D.ª Almudena Morales Asensio.
- D. José Antonio García Alcaina.
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

3º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.“

- Resolución número 3011, de 24 de noviembre de 2025, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno:

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	3/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“1º) Delegar en la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su atribución propia de asistencia al Presidente en el ejercicio de sus funciones, las siguientes competencias:

a) Aquellas que corresponden al Presidente como órgano de contratación respecto de los contratos enumerados en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de las competencias en materia de contratos menores y de las competencias en materia de contratos específicos que traigan causa de sistemas dinámicos de adquisición cuando el importe de cada adjudicación se halle entre los previstos para la contratación menor.

b) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando el Presidente sea competente para su contratación y concesión y estén previstos en el presupuesto, excepto en los contratos menores. También queda exceptuada la aprobación de proyectos de obras y servicios del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

c) La aprobación de convenios que, por razón de la materia o cuantía, sean de competencia del Presidente, cuando conlleven un gasto superior a treinta mil euros (30.000 €).

d) Aprobación de planes, proyectos y programas de actividades, cuya competencia corresponda al Presidente y que conlleven un gasto superior a dieciocho mil euros (18.000 €), aunque la autorización y/o compromiso de tal gasto no tenga lugar de forma simultánea con dicha aprobación.

En las aportaciones económicas a entidades en que participe esta Diputación, que consten en el presupuesto general, no se delega la aprobación de las diferentes fases del gasto.

e) Aprobar expedientes de subvenciones y asistencias económicas que conceda esta Diputación y que superen los treinta mil euros (30.000 €). Esta competencia comprende todas las atribuciones que, según el ordenamiento vigente, correspondan al órgano concedente de la subvención o asistencia económica.

f) Las contenidas en el apartado 9 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de la celebración de contratos privados en los que su importe se halle entre los previstos para la contratación menor.

g) La iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores relativos a infracciones graves y muy graves que afecten a la red de especial interés provincial, tipificadas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

h) La iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores, así como para exigir la reparación del daño, en relación con las infracciones graves y muy graves tipificadas en la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado público en los municipios de la provincia de Almería en los que la Diputación presta los servicios del ciclo integral del agua.

i) La resolución de los procedimientos sobre deducción de haberes derivados de incumplimientos de la jornada laboral por parte de los/as empleados/as provinciales.

2º) No obstante lo dispuesto en el punto 1º, esta Presidencia podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre régimen jurídico del sector público.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	4/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Del Presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno para su aceptación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

- Resolución número 3009, de 24 de noviembre de 2025, sobre nombramiento de Vicepresidentes/as:

“1º) Nombrar Vicepresidentes/as a los Diputados, miembros de la Junta de Gobierno que, a continuación, se relacionan y por el orden que se indica:

- Primero: D.ª Almudena Morales Asensio.
- Segundo: D. Eugenio Jesús González García.
- Tercera: D. José Antonio García Alcaina.

2º) Los referidos nombramientos surtirán efecto desde el día de hoy.

3º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

- Resolución número 3012, de 24 de noviembre de 2025, sobre nombramiento de Diputados/as Delegados/as con delegación genérica:

“1º) Efectuar delegaciones genéricas a favor de los/as siguientes Diputados/as: todos/as ellos/as miembros de la Junta de Gobierno:

- Materia de Economía: D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
- Materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua: D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
- Materia de Asistencia a Municipios: D. Eugenio Jesús González García.
- Materia de Recursos Humanos: D.ª María del Mar López Asensio.
- Materia de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo: D. Carlos Sánchez López.
- Materia de Cultura, Cine e Identidad Almeriense: D.ª Almudena Morales Asensio.
- Materia de Deportes, Vida Saludable y Juventud: D. José Antonio García Alcaina.
- Materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: Transitoriamente, esta materia se asume por la Presidencia en funciones.
- Bienestar Social, Igualdad y Familia: Transitoriamente, esta materia se asume por la Presidencia en funciones.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	5/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Las delegaciones anteriores comprenderán la dirección y la gestión de los servicios correspondientes, no pudiendo dictar actos administrativos que afecten a terceros, salvo lo dispuesto en los apartados siguientes.

3º) Además de lo previsto en el número anterior, se delega en los/as Diputados/as nombrados/as en este Decreto, las siguientes facultades:

- Firmar, dando el visto bueno, las certificaciones de antecedentes y documentos que se expidan en las áreas correspondientes. Por otro lado, la firma, dando el visto bueno, de las certificaciones que contengan actos literales de los órganos de gobierno de la Diputación, esto es, resoluciones de la Presidencia y de los/as Diputados/as Delegados/as que cuenten con esta facultad delegada, así como acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno, se delega en el Diputado Delegado de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

- Dictar actos de trámite en los procedimientos administrativos, a excepción de los que corresponda dictar a los/as Delegados/as especiales adscritos a las correspondientes Áreas.

- La autorización y disposición de gastos relativos a contratos menores, mediante la firma de hojas de encargo, en los términos regulados en el Decreto de la Presidencia que se halle vigente en cada momento sobre procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor.

4º) En el Delegado en materia de Economía, además de las facultades expresadas en los puntos 2 y 3, se delegan las siguientes competencias en materia de gestión, inspección y recaudación tributaria:

- La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados en materia tributaria e ingresos de derecho público.

- La resolución de rectificación de errores de los actos de aplicación de los tributos e ingresos de derecho público, en los términos que se indican en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT).

- La resolución de devolución de ingresos indebidos de los tributos e ingresos de derecho público, en los términos que se indican en el artículo 221 de la LGT.

- La resolución de devolución de ingresos derivados de la aplicación de la normativa reguladora de cada tributo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 127 de la LGT.

- La resolución de los recursos extraordinarios de revisión, regulados en el artículo 244 de la LGT.

- La resolución en las reclamaciones de tercerías en los procedimientos de recaudación ejecutiva, a que se refiere el artículo 117 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante, RGR).

- La resolución de las solicitudes de compensación de deudas y créditos de la Hacienda Pública en procedimientos iniciados a instancia de parte, a que se refiere el artículo 56.7 del RGR.

- La resolución de las solicitudes de reembolso de los costes de las garantías aportadas (artículo 78.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa - RGRVA).

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	6/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La resolución de las solicitudes de devolución de avales aportados en los procedimientos de aplicación de los tributos.
- La resolución de las reclamaciones y quejas en materia tributaria.
- La resolución de derivación de responsabilidad a terceros por débitos en materia tributaria e ingresos de derecho público.
- La resolución en los procedimientos para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos para el pago de deudas tributarias e ingresos de derecho público, en los términos que se establecen en la Ordenanza General de Recaudación de la Diputación de Almería.
- La resolución de las solicitudes del «Plan de Pagos Personalizado» para el pago de deudas tributarias e ingresos de derecho público, en los términos que se establecen en la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Recaudación de la Diputación de Almería.
- La resolución en los procedimientos para la concesión de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los municipios que hayan delegado la gestión del impuesto.
- La resolución en los procedimientos para la concesión de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los municipios que hayan delegado la gestión del impuesto.
- La resolución en los procedimientos para la concesión de beneficios fiscales y exenciones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los municipios que hayan delegado la gestión del impuesto.
- La resolución de declaración de créditos incobrables en los términos establecidos en los artículos 76 y 173 de la LGT, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Recaudación de la Diputación de Almería.
- La resolución de declaración de fallido del deudor principal y, en su caso, de los responsables solidarios, en los términos establecidos en los artículos 41 y 176 de la LGT, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Recaudación de la Diputación de Almería.
- La resolución en los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de un procedimiento de aplicación de los tributos.
- La aprobación, en su caso, de padrones o listas cobratorias de deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico.
- La aprobación de la emisión de liquidaciones de ingreso directo en periodo voluntario de cobranza, relativas a tributos o ingresos de derecho público.
- La aprobación del pago de facturas por honorarios de Registradores de la Propiedad, Notarios y demás facturas generadas en los procedimientos de aplicación de los tributos.
- La firma de los anuncios de cobranza para las deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico.
- La solicitud de prestación de auxilio y protección a las autoridades en el ejercicio de las funciones de gestión recaudatoria e inspección, a los funcionarios adscritos al Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la LGT.

Se delega, además, en materia de transparencia pública, la siguiente competencia:

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	7/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La resolución de solicitudes de acceso a información pública, conforme a la normativa sobre transparencia pública, relativas a expedientes tramitados en el Área correspondiente a la delegación que ostente la materia de Economía.

Se delega, también, la siguiente competencia en materia de responsabilidad patrimonial:

- La resolución de solicitudes de responsabilidad patrimonial por actuaciones en los procedimientos de aplicación de los tributos, fundamentadas en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Se delega, del mismo modo, la siguiente competencia en materia de resolución de recursos:

- La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las competencias delegadas, distintas de las de gestión, inspección y recaudación tributaria.

5º) En el Delegado en materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, además de las facultades indicadas en los puntos 2 y 3, se delegan las siguientes competencias en materia de policía de carreteras:

- Concesión y denegación de autorizaciones.

- Dictar los actos incoación, de adopción de medidas provisionales y demás actos de trámite, así como la resolución de los expedientes de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada.

- Dictar los actos de incoación, demás actos de trámite y resolución de los expedientes de ejecución forzosa de los actos dictados para el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada, incluyendo los actos de paralización de actuaciones y suspensión de usos. Ello, con independencia de que el acto a ejecutar forzosamente se haya dictado en expediente sancionador, en expediente de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada o en otro expediente.

- Ejercer la competencia que corresponde al Presidente de la Diputación de Almería, en virtud de la titularidad que ésta ostenta sobre la red provincial de carreteras, para, conforme a lo exigido por la legislación sectorial, informar en procedimientos tramitados por otras Administraciones Públicas, asumiendo los informes emitidos por los servicios técnicos del Área.

- Iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores relativo a infracciones leves que afecten a la red de especial interés provincial, tipificadas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Competencia para dictar actos en materia de expropiación forzosa que no tengan carácter recurrible.

Se delega, además, en materia de ciclo integral del agua, las siguientes competencias:

- Iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores, así como para exigir la reparación del daño, en relación con las infracciones leves tipificadas en la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado público en los municipios de la provincia de Almería en los que la Diputación presta los servicios del ciclo integral del agua.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	8/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Solicitar autorizaciones de vertidos a la administración hidráulica competente para las infraestructuras del ciclo integral del agua de titularidad provincial.

Se delega, también, en materia de transparencia pública, la siguiente competencia:

- La resolución de solicitudes de acceso a información pública, conforme a la normativa sobre transparencia pública, relativas a expedientes tramitados en el Área correspondiente a la delegación que ostente la materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se delega, asimismo, en relación con los Programas de Fomento de Empleo Agrario, la siguiente competencia:

- La resolución de los expedientes disciplinarios del personal contratado para la ejecución de los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

Se delega, del mismo modo, la siguiente competencia en materia de resolución de recursos:

- La resolución de los de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las competencias delegadas.”

6º) En el Delegado en materia de Recursos Humanos, además de las facultades indicadas en los puntos 2 y 3, se delegan las siguientes competencias en materia de recursos humanos:

- Dar posesión en plazas y puestos de trabajo al personal de la Diputación de Almería, como consecuencia de los procesos selectivos de ingreso en plazas o de provisión de puestos de trabajo.

- Firmar contratos de trabajo del personal laboral.

7º) Los/as Diputados/as con delegación genérica sustituirán a los/as Diputados/as con delegación especial adscritos/as a su delegación en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones.

8º) Los Diputados/as Delegados/as con delegación genérica que a continuación se especifican, los cuales no tendrán adscritos, en un principio, delegados/as especiales que los/as puedan suplir, se sustituirán, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones, en los términos siguientes:

- El/La Diputado/a Delegado/a de Economía y el/la Diputado/a Delegado/a de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, entre sí, de manera recíproca.

- El/La Diputado/a Delegado/a de Cultura, Cine e Identidad Almeriense será sustituido/a por el/la Diputado/a Delegado/a de Asistencia a Municipios.

- El/La Diputado/a Delegado/a de Recursos Humanos será sustituido/a por el/la Diputado/a Delegado/a de Economía.

- El/la Diputado/a Delegado/a de Asistencia a Municipios será sustituido/a por el/la Diputado/a Delegado/a de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

9º) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, los/as Diputados/as delegados/as desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, siempre que éste sea aceptado expresamente por aquéllos/as. En la aceptación del régimen de dedicación exclusiva, los/as Diputados/as deberán manifestar que conocen las obligaciones que les corresponden en aplicación de la

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10º) Las delegaciones surtirán efecto desde el día de hoy.

11º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

- Resolución número 3013, de 24 de noviembre de 2025, sobre delegaciones especiales a favor de Diputados/as:

“1º) Efectuar delegaciones especiales a favor de los/as siguientes Diputados/as:

- Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, dependiendo del delegación genérica competente en materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: D.ª Ana Lourdes Ramírez Rida.

- Iniciativas europeas y emprendimiento, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: D.ª Esther Álvarez Cappa.

- Empleo Agrario, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua: D.ª Matilde Díaz Díaz.

- Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua: D. José Juan Martínez Pérez.

- Igualdad y Familia, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Bienestar Social, Igualdad y Familia: D.ª María Luisa Cruz Escudero.

- Digitalización y Transparencia, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Deportes, Vida Saludable y Juventud: D. Manuel Cortés Pérez.

2º) Las delegaciones anteriores confieren las facultades de dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo lo indicado en los apartados siguientes. En todo caso, los/as Diputados/as con delegación genérica tendrán la facultad de supervisar la actuación de los/as Diputados/as con delegación especial adscritos a su delegación genérica.

3º) Además de lo previsto en el número anterior, se delega en los/as Diputados/as nombrados/as en este Decreto:

- La facultad de dictar actos de trámite en los procedimientos que se tramiten en los servicios que se correspondan con la delegación especial.

- La autorización y disposición de gastos relativos a contratos menores, mediante la firma de hojas de encargo, en los términos regulados en el Decreto de la Presidencia que se halle vigente en cada momento sobre procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) La delegación especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, incluirá las siguientes facultades:

- Firma de los contratos de compraventa y de arrendamiento de viviendas, propiedad de esta Diputación, promovidas a través de la Oficina Provincial de la Vivienda.

- Firma de los contratos de suministro de luz, agua y gas en los que la Diputación figure como titular obligada al pago de los mismos.

5º) La delegación especial de Empleo Agrario se ocupará de la gestión y ejecución de las obras y servicios de los Programas de Fomento de Empleo Agrario de aquellas entidades locales de la provincia que hayan efectuado la correspondiente delegación de competencias en la Diputación de Almería. A tal efecto, incluirá las facultades inherentes a la referida gestión y ejecución, pudiendo emitir actos que afecten a terceros y que, a título meramente enunciativo, comprende:

- Firmar y presentar las solicitudes de las subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como la documentación justificativa establecida en la normativa reguladora del programa.

- Firmar las ofertas de empleo dirigidas al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.

- Contratar a los/as trabajadores/as con cargo al programa.

- Firmar los listados de devengo para las nóminas.

- Firmar los certificados de inicio de las obras/servicios.

- Dar el visto bueno a los certificados que afectan al programa: recepción de fondos de las subvenciones y otros.

- Firmar los certificados de empresa a los/as trabajadores/as y los certificados de empresa para pago directo de la incapacidad temporal por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o por la correspondiente Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

6º) Los/as Diputados/as con delegación especial sustituirán a los/as Diputados/as titulares de la delegación genérica a la que estén adscritos/as en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones. En los casos en los que desde una misma Delegación genérica dependa más de un/a Diputado/a con delegación especial, cualquiera de estos/as últimos/as, podrá sustituir, en los referidos supuestos, de forma indistinta, al Diputado/a con delegación genérica a que se hallen adscritos/as.

7º) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, los/as Diputados/as delegados/as desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, siempre que éste sea aceptado expresamente por aquéllos/as. En la aceptación del régimen de dedicación exclusiva, los/as Diputados/as deberán manifestar que conocen las obligaciones que les corresponden en aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8º) Las delegaciones surtirán efectos desde el día de hoy.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	11/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

- Resolución número 3080, de 1 de diciembre de 2025, sobre nueva composición de la Junta de Gobierno:

“1º) La Junta de Gobierno de esta Diputación quedará integrada por el Presidente y nueve Diputados/as.

2º) Nombrar a los/as siguientes Diputados/as miembros de la Junta de Gobierno:

- D. Ángel Escobar Céspedes.
- D.ª María del Mar López Asensio.
- D. Carlos Sánchez López.
- D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
- D. Eugenio Jesús Gonzálvez García.
- D.ª Almudena Morales Asensio.
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
- D. José Juan Martínez Pérez.
- D.ª María Luisa Cruz Escudero.

3º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

- Resolución número 3081, de 1 de diciembre de 2025, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno:

“1º) Delegar en la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su atribución propia de asistencia al Presidente en el ejercicio de sus funciones, las siguientes competencias:

a) Aquellas que corresponden al Presidente como órgano de contratación respecto de los contratos enumerados en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de las competencias en materia de contratos menores y de las competencias en materia de contratos específicos que traigan causa de sistemas dinámicos de adquisición cuando el importe de cada adjudicación se halle entre los previstos para la contratación menor.

b) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando el Presidente sea competente para su contratación y concesión y estén previstos en el presupuesto, excepto en los contratos

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	12/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



menores. También queda exceptuada la aprobación de proyectos de obras y servicios del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

c) La aprobación de convenios que, por razón de la materia o cuantía, sean de competencia del Presidente, cuando conlleven un gasto superior a treinta mil euros (30.000 €).

d) Aprobación de planes, proyectos y programas de actividades, cuya competencia corresponda al Presidente y que conlleven un gasto superior a dieciocho mil euros (18.000 €), aunque la autorización y/o compromiso de tal gasto no tenga lugar de forma simultánea con dicha aprobación.

En las aportaciones económicas a entidades en que participe esta Diputación, que consten en el presupuesto general, no se delega la aprobación de las diferentes fases del gasto.

e) Aprobar expedientes de subvenciones y asistencias económicas que conceda esta Diputación y que superen los treinta mil euros (30.000 €). Esta competencia comprende todas las atribuciones que, según el ordenamiento vigente, correspondan al órgano concedente de la subvención o asistencia económica.

f) Las contenidas en el apartado 9 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de la celebración de contratos privados en los que su importe se halle entre los previstos para la contratación menor.

g) La iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores relativos a infracciones graves y muy graves que afecten a la red de especial interés provincial, tipificadas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

h) La iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores, así como para exigir la reparación del daño, en relación con las infracciones graves y muy graves tipificadas en la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado público en los municipios de la provincia de Almería en los que la Diputación presta los servicios del ciclo integral del agua.

i) La resolución de los procedimientos sobre deducción de haberes derivados de incumplimientos de la jornada laboral por parte de los/as empleados/as provinciales.

2º) No obstante lo dispuesto en el punto 1º, esta Presidencia podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre régimen jurídico del sector público.

3º) Del Presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno para su aceptación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

- Resolución número 3082, de 1 de diciembre de 2025, sobre nombramiento de Vicepresidentes/as:

“1º) Nombrar Vicepresidentes/as a los Diputados, miembros de la Junta de Gobierno que, a continuación, se relacionan y por el orden que se indica:

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Primero: D. Ángel Escobar Céspedes.
- Segundo: D.ª Almudena Morales Asensio.
- Tercera: D. Eugenio Jesús González García.
- Cuarto: D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

2º) Los referidos nombramientos surtirán efecto desde el día de hoy.

3º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

- Resolución número 3083, de 1 de diciembre de 2025, sobre nombramiento de Diputados/as Delegados/as con delegación genérica:

“1º) Efectuar delegaciones genéricas a favor de los/as siguientes Diputados/as: todos/as ellos/as miembros de la Junta de Gobierno:

- Materia de Presidencia y Promoción de la Provincia: D. Carlos Sánchez López.
- Materia de Economía y Digitalización: D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
- Materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua: D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
- Bienestar Social, Igualdad y Familia: D. Ángel Escobar Céspedes.
- Materia de Asistencia a Municipios: D. Eugenio Jesús González García.
- Materia de Recursos Humanos y Contratación: D.ª María del Mar López Asensio.
- Materia de Cultura, Cine e Identidad Almeriense: D.ª Almudena Morales Asensio.
- Materia de Deportes, Vida Saludable y Juventud: D.ª María Luisa Cruz Escudero.

2º) Las delegaciones anteriores comprenderán la dirección y la gestión de los servicios correspondientes, no pudiendo dictar actos administrativos que afecten a terceros, salvo lo dispuesto en los apartados siguientes.

3º) Además de lo previsto en el número anterior, se delega en los/as Diputados/as nombrados/as en este Decreto, las siguientes facultades:

- Firmar, dando el visto bueno, las certificaciones de antecedentes y documentos que se expidan en las áreas correspondientes. Por otro lado, la firma, dando el visto bueno, de las certificaciones que contengan actos literales de los órganos de gobierno de la Diputación, esto es, resoluciones de la Presidencia y de los/as Diputados/as Delegados/as que cuenten con esta facultad delegada, así como acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno, se delega en el Diputado Delegado de Presidencia y Promoción de la Provincia.

- Dictar actos de trámite en los procedimientos administrativos, a excepción de los que corresponda dictar a los/as Delegados/as especiales adscritos a las correspondientes Áreas.

- La autorización y disposición de gastos relativos a contratos menores, mediante la firma de hojas de encargo, en los términos regulados en el Decreto de la Presidencia que se halle

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vigente en cada momento sobre procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor.

4º) En el Delegado en materia de Presidencia y Promoción de la Provincia, además de las facultades expresadas en los puntos 2 y 3, se delegan las siguientes competencias en materia de vivienda:

- Firma de los contratos de compraventa y de arrendamiento de viviendas, propiedad de esta Diputación, promovidas a través de la Oficina Provincial de la Vivienda.
- Firma de los contratos de suministro de luz, agua y gas en los que la Diputación figure como titular obligada al pago de los mismos.

5º) En el Delegado en materia de Economía y Digitalización, además de las facultades expresadas en los puntos 2 y 3, se delegan las siguientes competencias en materia de gestión, inspección y recaudación tributaria:

- La resolución de los recursos de reposición contra los actos en materia tributaria e ingresos de derecho público siempre que hayan sido dictados por dicho Diputado.
- La resolución de rectificación de errores de los actos de aplicación de los tributos e ingresos de derecho público, en los términos que se indican en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT).
- La resolución de devolución de ingresos indebidos de los tributos e ingresos de derecho público, en los términos que se indican en el artículo 221 de la LGT.
- La resolución de devolución de ingresos derivados de la aplicación de la normativa reguladora de cada tributo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 127 de la LGT.
- La resolución de los recursos extraordinarios de revisión, regulados en el artículo 244 de la LGT.
- La resolución en las reclamaciones de tercerías en los procedimientos de recaudación ejecutiva, a que se refiere el artículo 117 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante, RGR).
- La resolución de las solicitudes de compensación de deudas y créditos de la Hacienda Pública en procedimientos iniciados a instancia de parte, a que se refiere el artículo 56.7 del RGR.
- La resolución de las solicitudes de reembolso de los costes de las garantías aportadas (artículo 78.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa - RGRVA).
- La resolución de las solicitudes de devolución de avales aportados en los procedimientos de aplicación de los tributos.
- La resolución de las reclamaciones y quejas en materia tributaria.
- La resolución de derivación de responsabilidad a terceros por débitos en materia tributaria e ingresos de derecho público.
- La resolución en los procedimientos para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos para el pago de deudas tributarias e ingresos de derecho público, en los términos que se establecen en la Ordenanza General de Recaudación de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La resolución de las solicitudes del «Plan de Pagos Personalizado» para el pago de deudas tributarias e ingresos de derecho público, en los términos que se establecen en la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Recaudación de la Diputación de Almería.

- La resolución en los procedimientos para la concesión de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los municipios que hayan delegado la gestión del impuesto.

- La resolución en los procedimientos para la concesión de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los municipios que hayan delegado la gestión del impuesto.

- La resolución en los procedimientos para la concesión de beneficios fiscales y exenciones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los municipios que hayan delegado la gestión del impuesto.

- La resolución de declaración de créditos incobrables en los términos establecidos en los artículos 76 y 173 de la LGT, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Recaudación de la Diputación de Almería.

- La resolución de declaración de fallido del deudor principal y, en su caso, de los responsables solidarios, en los términos establecidos en los artículos 41 y 176 de la LGT, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Recaudación de la Diputación de Almería.

- La resolución en los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de un procedimiento de aplicación de los tributos.

- La aprobación, en su caso, de padrones o listas cobratorias de deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico.

- La aprobación de la emisión de liquidaciones de ingreso directo en periodo voluntario de cobranza, relativas a tributos o ingresos de derecho público.

- La aprobación del pago de facturas por honorarios de Registradores de la Propiedad, Notarios y demás facturas generadas en los procedimientos de aplicación de los tributos.

- La firma de los anuncios de cobranza para las deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico.

- La solicitud de prestación de auxilio y protección a las autoridades en el ejercicio de las funciones de gestión recaudatoria e inspección, a los funcionarios adscritos al Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la LGT.

Se delega, además, en materia de transparencia pública, la siguiente competencia:

- La resolución de solicitudes de acceso a información pública, conforme a la normativa sobre transparencia pública, relativas a expedientes tramitados en el Área correspondiente a la delegación que ostente la materia de Economía y Digitalización.

Se delega, también, la siguiente competencia en materia de responsabilidad patrimonial:

- La resolución de solicitudes de responsabilidad patrimonial por actuaciones en los procedimientos de aplicación de los tributos, fundamentadas en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se delega, del mismo modo, la siguiente competencia en materia de resolución de recursos:

- La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las competencias delegadas, distintas de las de gestión, inspección y recaudación tributaria.

6º) En el Delegado en materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, además de las facultades indicadas en los puntos 2 y 3, se delegan las siguientes competencias en materia de policía de carreteras:

- Concesión y denegación de autorizaciones.

- Dictar los actos incoación, de adopción de medidas provisionales y demás actos de trámite, así como la resolución de los expedientes de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada.

- Dictar los actos de incoación, demás actos de trámite y resolución de los expedientes de ejecución forzosa de los actos dictados para el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada, incluyendo los actos de paralización de actuaciones y suspensión de usos. Ello, con independencia de que el acto a ejecutar forzosamente se haya dictado en expediente sancionador, en expediente de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada o en otro expediente.

- Ejercer la competencia que corresponde al Presidente de la Diputación de Almería, en virtud de la titularidad que ésta ostenta sobre la red provincial de carreteras, para, conforme a lo exigido por la legislación sectorial, informar en procedimientos tramitados por otras Administraciones Públicas, asumiendo los informes emitidos por los servicios técnicos del Área.

- Iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores relativo a infracciones leves que afecten a la red de especial interés provincial, tipificadas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Competencia para dictar actos en materia de expropiación forzosa que no tengan carácter recurrible.

Se delega, además, en materia de ciclo integral del agua, las siguientes competencias:

- Iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores, así como para exigir la reparación del daño, en relación con las infracciones leves tipificadas en la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado público en los municipios de la provincia de Almería en los que la Diputación presta los servicios del ciclo integral del agua.

- Solicitar autorizaciones de vertidos a la administración hidráulica competente para las infraestructuras del ciclo integral del agua de titularidad provincial.

Se delega, también, en materia de transparencia pública, la siguiente competencia:

- La resolución de solicitudes de acceso a información pública, conforme a la normativa sobre transparencia pública, relativas a expedientes tramitados en el Área correspondiente a la delegación que ostente la materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	17/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se delega, asimismo, en relación con los Programas de Fomento de Empleo Agrario, la siguiente competencia:

- La resolución de los expedientes disciplinarios del personal contratado para la ejecución de los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

Se delega, del mismo modo, la siguiente competencia en materia de resolución de recursos:

- La resolución de los de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las competencias delegadas.”

7º) En el Delegado en materia de Recursos Humanos y Contratación, además de las facultades indicadas en los puntos 2 y 3, se delegan las siguientes competencias en materia de recursos humanos:

- Dar posesión en plazas y puestos de trabajo al personal de la Diputación de Almería, como consecuencia de los procesos selectivos de ingreso en plazas o de provisión de puestos de trabajo.

- Firmar contratos de trabajo del personal laboral.

8º) Los/as Diputados/as con delegación genérica sustituirán a los/as Diputados/as con delegación especial adscritos/as a su delegación en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones.

9º) Los Diputados/as Delegados/as con delegación genérica que a continuación se especifican, los cuales no tendrán adscritos, en un principio, delegados/as especiales que los/as puedan suplir, se sustituirán, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones, en los términos siguientes:

- El/La Diputado/a Delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud y el/la Diputado/a Delegado/a de Recursos Humanos y Contratación, entre sí, de manera recíproca.

- El/La Diputado/a Delegado/a de Cultura, Cine e Identidad Almeriense será sustituido/a por el/la Diputado/a Delegado de Asistencia a Municipios, entre sí, de manera recíproca.

10º) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, los/as Diputados/as delegados/as desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, siempre que éste sea aceptado expresamente por aquéllos/as. En la aceptación del régimen de dedicación exclusiva, los/as Diputados/as deberán manifestar que conocen las obligaciones que les corresponden en aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

11º) Las delegaciones surtirán efecto desde el día de hoy.

12º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

- Resolución número 3084, de 1 de diciembre de 2025, sobre delegaciones especiales a favor de Diputados/as:

“1º) Efectuar delegaciones especiales a favor de los/as siguientes Diputados/as:

- Consorcios y Edificios Provinciales, dependiendo del delegación genérica competente en materia de Presidencia y Promoción de la Provincia: D.ª Ana Lourdes Ramírez Ridao.

- Iniciativas Europeas y Emprendimiento, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Economía y Digitalización: D.ª Esther Álvarez Cappa.

- Empleo Agrario, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua: D.ª Matilde Díaz Díaz.

- Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua: D. José Juan Martínez Pérez.

- Igualdad y Familia, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Bienestar Social, Igualdad y Familia: D.ª Lorena del Mar Nieto Martínez.

- Digitalización y Transparencia, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Economía y Digitalización: D. Manuel Cortés Pérez.

- Turismo y Patrimonio Histórico, dependiendo de la delegación genérica competente en materia Presidencia y Promoción de la Provincia: D.ª María José Herrada Acacio.

2º) Las delegaciones anteriores confieren las facultades de dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo lo indicado en los apartados siguientes. En todo caso, los/as Diputados/as con delegación genérica tendrán la facultad de supervisar la actuación de los/as Diputados/as con delegación especial adscritos a su delegación genérica.

3º) Además de lo previsto en el número anterior, se delega en los/as Diputados/as nombrados/as en este Decreto:

- La facultad de dictar actos de trámite en los procedimientos que se tramiten en los servicios que se correspondan con la delegación especial.

- La autorización y disposición de gastos relativos a contratos menores, mediante la firma de hojas de encargo, en los términos regulados en el Decreto de la Presidencia que se halle vigente en cada momento sobre procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor.

4º) La delegación especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, comprende, además:

- Firmar ofertas de empleo dirigidas al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.

- Firmar listados de devengo para nóminas y becas.

5º) La delegación especial de Empleo Agrario se ocupará de la gestión y ejecución de las obras y servicios de los Programas de Fomento de Empleo Agrario de aquellas entidades

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	19/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



locales de la provincia que hayan efectuado la correspondiente delegación de competencias en la Diputación de Almería. A tal efecto, incluirá las facultades inherentes a la referida gestión y ejecución, pudiendo emitir actos que afecten a terceros y que, a título meramente enunciativo, comprende, además:

- Firmar y presentar las solicitudes de las subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como la documentación justificativa establecida en la normativa reguladora del programa.

- Firmar las ofertas de empleo dirigidas al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.

- Contratar a los/as trabajadores/as con cargo al programa.

- Firmar los listados de devengo para las nóminas.

- Firmar los certificados de inicio de las obras/servicios.

- Dar el visto bueno a los certificados que afectan al programa: recepción de fondos de las subvenciones y otros.

- Firmar los certificados de empresa a los/as trabajadores/as y los certificados de empresa para pago directo de la incapacidad temporal por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o por la correspondiente Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

6º) Los/as Diputados/as con delegación especial sustituirán a los/as Diputados/as titulares de la delegación genérica a la que estén adscritos/as en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones. En los casos en los que desde una misma Delegación genérica dependa más de un/a Diputado/a con delegación especial, cualquiera de estos/as últimos/as, podrá sustituir, en los referidos supuestos, de forma indistinta, al Diputado/a con delegación genérica a que se hallen adscritos/as.

7º) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, los/as Diputados/as delegados/as desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, siempre que éste sea aceptado expresamente por aquéllos/as. En la aceptación del régimen de dedicación exclusiva, los/as Diputados/as deberán manifestar que conocen las obligaciones que les corresponden en aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8º) Las delegaciones surtirán efectos desde el día de hoy.

9º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	20/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03
MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:55 / 00:03:35

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente, y manifiesta que este asunto debería quedar sobre la mesa porque el mismo quedaría integrado en la urgencia número dos que se tratará más adelante.

Por lo tanto, estando de acuerdo los portavoces de los grupos, de conformidad con lo establecido en el art. 98.2) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el asunto es dejado sobre la mesa.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:42 / 00:05:20

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 3 que “las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Establece además que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas...”.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El marco normativo general para la elaboración y tramitación del PES se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 231 de 2 de diciembre de 2021.
- La base 59ª y siguientes de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para 2025, en las que se regula el marco de elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Dentro del marco normativo delimitado por el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y por el artículo 2 del Decreto-

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	22/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, quedan configurados los objetivos estratégicos de esta Diputación en su acción de fomento, materializando su compromiso de cooperación con otras administraciones públicas y con personas físicas y jurídicas.

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la LRBRL, a la Diputación Provincial de Almería le corresponde, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En relación a los planes estratégicos de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, establece en el artículo 10.1:

1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

De conformidad con la legislación citada, la Base 60^a de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025 establece, como requisito previo esencial al establecimiento de cualquier subvención, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos, quedando condicionada su efectividad a la tramitación de las diferentes líneas de subvención.

En cumplimiento de la normativa citada, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2025, cuya cláusula IX se refiere a la actualización del PES, en virtud de la cual, el Pleno de la Corporación Provincial podrá actualizar o modificar el PES en su contenido, bien por la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados, pudiendo sustituir por otras o eliminar líneas de subvenciones.

Desde su aprobación, se han realizado las siguientes actualizaciones del Plan Estratégico de Subvenciones 2025:

- Ac. núm. 3, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 10 de junio de 2025.
- Ac. núm. 5, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2025.
- Ac. núm. 4, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2025.
- Ac. núm. 7, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 24 de octubre de 2025.

El artículo 14 del RLGS se refiere al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en el apartado primero que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	23/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**La presente actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 trae su causa de:
 Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense:**

Mediante acuerdo número 2, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente de 14 de noviembre de 2025, se aprueba expediente núm.21 de modificación de créditos mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 8000 334 48901 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas), para incrementar en ciento veinticinco mil euros (125.000 €) el importe de la subvención reconocida a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino (75.000 €), para “Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río”, incluida en el Anexo 3 del Presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2025, que quedaría como sigue:

8000 334 48901 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)			
1	FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO CIF: V04527156	Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río	200.000 €

La actualización del PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del Presupuesto General de 2025 y tendrá una duración de un año. No obstante, podrá tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Para la elaboración de la presente actualización del PES 2025, el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense ha remitido la relación de subvenciones previstas, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2025, recibiéndose ficha de la línea de subvención reconocida en favor de la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, firmada por la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense en fecha 11 de noviembre de 2025.

A la vista de la documentación presentada, se formula propuesta de la quinta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025.

Los órganos de gobierno competentes adoptaran los acuerdos que procedan, de conformidad con el artículo 8 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable, para la tramitación de las subvenciones que integran la presente actualización del PES, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Los servicios gestores del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense serán los responsables de la definición y gestión de la línea de subvención en la que se concreta la presente actualización y, como responsables de la gestión, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que será analizada la subvención. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos de la actualización del PES y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.”

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	24/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar la quinta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detalla la actuación que la integra y que será ejecutada previa tramitación de los expedientes de aprobación y concesión de subvenciones:

Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/onxPAk141kJFvXJOHM9xvg==> .

2º) Publicar la quinta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025 en la página web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el Portal de Transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DESFIBRILADORES (DEA) Y CURSOS DE FORMACIÓN, DESTINADA A ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:05:24 / 00:07:16

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Presidente en funciones, de fecha 26 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo número 8, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2025, se aprueba el programa especial de asistencia económica en especie para el suministro de dispositivos desfibriladores (DEA) y cursos de formación, destinada a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Almería.

La cuantía global de este programa especial de asistencia económica asciende a la cantidad de noventa y ocho mil euros (98.000 €) y será financiada, en lo relativo al suministro de dispositivos, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 62300 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS, del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el año 2025.

En el B.O.P. de Almería número 186, de 29 de septiembre de 2025, se publica el extracto de dicho programa, estableciéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, el 13 de noviembre de 2025 se reúne la Comisión de Valoración para el estudio y valoración de las solicitudes y documentación presentadas. Los criterios de valoración son los establecidos en la base 4 de la convocatoria, que literalmente dice:

La Diputación Provincial de Almería tiene por objeto el suministro de, al menos, un desfibrilador por cada entidad local, siempre que exista crédito suficiente. En caso de insuficiencia de crédito, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Cuando se trate de espacios de las entidades locales concurrentes, obligados a disponer de un desfibrilador, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro, tales como:
 - a) Las grandes superficies minoristas.
 - b) Las instalaciones, centros o complejos deportivos en los que el número de personas usuarias diarias, teniendo en cuenta todos sus espacios disponibles, sea igual o superior a 500.
 - c) Establecimientos públicos con un aforo igual o superior a 5.000 personas.
- 2) Cuando el espacio público cuya dotación se pretende cubrir sea un centro de día o centros municipales de mayores.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	26/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 3) Cuando el espacio público cuya dotación se pretende cubrir sea el Consistorio Municipal.
- 4) Las instalaciones, centros o complejos culturales en los que el número de personas usuarias diarias, teniendo en cuenta todos sus espacios disponibles, sea igual o superior a 500.

La acreditación de los anteriores criterios se realizará mediante la presentación, junto con la solicitud de participación, de un certificado expedido por la Secretaría Municipal en el que se haga constar el correspondiente extremo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4^a de la Norma de Asistencia Económica (NAE) de la Diputación Provincial de Almería, “a la vista de las solicitudes formuladas, por las Áreas Gestoras, será elaborado un proyecto de asistencia económica, que se someterá a un trámite de audiencia de los entes destinatarios, por un plazo máximo de quince días hábiles”.

En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto, según se establece en el art.9.5^a de la NAE.

Las bases reguladoras de la convocatoria establecen en el punto 9 que la Comisión de valoración formulará la propuesta de aprobación del programa especial de asistencia económica en especie para el suministro de dispositivos DEA a las entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, que se someterá a trámite de audiencia, durante el cual, las entidades locales podrán formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones o examinadas las presentadas, el programa especial de asistencia económica será aprobado el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

En virtud de lo anterior, la propuesta de aprobación del programa formulada por la Comisión de Valoración, fue publicada el 18 de noviembre de 2025 en el Tablón de Anuncios de la página web de la Diputación de Almería, sometiéndose a trámite de audiencia durante el plazo de cinco días hábiles. Expirado dicho plazo, ninguna entidad local ha presentado alegaciones.

En cuanto a las entidades locales solicitantes de asistencias económicas, y, en cumplimiento de lo establecido en la base 49^a de ejecución del presupuesto de la Diputación 2025, obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, verificable en la url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0hED1Q40VFD3O9akN60fkA==>, en relación con los siguientes extremos:

- La delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria.
- Los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto a las entidades locales participantes en la convocatoria, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.
- Información relativa al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.”

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	27/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Admitir las solicitudes presentadas por las entidades locales participantes en el Programa de asistencias económicas en especie para el Suministro de Dispositivos Desfibriladores (DEA) a las entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, que son las indicadas a continuación:

ENTIDAD LOCAL	LUGAR DE UBICACIÓN DESFIBRILADOR	PRIORIDAD
AYUNTAMIENTO DE ABLA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	CAMPO DE FÚTBOL Y PABELLÓN LAS VENTAS	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	CASA CONSITORIAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	PABELLÓN MUNICIPAL	PRIORIDAD1
AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA ARGÁRICA (CICA)	PRIORIDAD 4
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE BACARES	CENTRO DE DÍA O CENTRO DE MAYORES	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE BALNEGRA	CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL A. GARCÍA MOLINA	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	28/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE BÉDAR	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA	CENTRO DE MAYORES	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE BERJA	PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	CENTRO DE MAYORES	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	COLEGIO	SIN PRIORIDAD
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE CÓBDAR	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	CAMPO DE FÚTBOL	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	PABELLÓN DEPORTES MUNICIPAL	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE FINES	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE GÁDOR	CAMPO DE FÚTBOL	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL	CONSITORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE HUÉCICA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR	COMPLEJO POLIDEPORTIVO	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN	GIMNASIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	CONSITORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE LAROYA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS	RESIDENCIA 3ª EDAD MUNICIPAL	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	CENTRO DE DÍA	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE LÍJAR	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	CENTRO DE DÍA	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE LÚCAR	BALSA DE CELA	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	COMPLEJO DEPORTIVO CRUZ DE MAYO	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE MARÍA	CENTRO DE DÍA	PRIORIDAD 2

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	29/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	CENTRO DE USOS MÚLTIPLES	PRIORIDAD 4
AYUNTAMIENTO DE OHANES	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	CENTRO DE MAYORES	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE ORIA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE PADULES	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	POLIDEPORTIVO	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	PISCINA MUNICIPAL	PRIORIDAD 1
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE RÁGOL	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE RIOJA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE SANTA FÉ DE MONDÚJAR	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE SENÉS	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE SERÓN	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE SIERRO	CENTRO DE MAYORES (CCSSMM)	PRIORIDAD 2.
AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN	CONSULTORIO MEDICO MUNICIPAL	SIN PRIORIDAD
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	CENTRO DE DÍA	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE TÚOLA	PABELLÓN DE DEPORTES	PRIORIDAD 1.
AYUNTAMIENTO DE TURRE	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL	CONSULTORIO MÉDICO	SIN PRIORIDAD
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO	CASTILLO Y CENTRO VISITANTES ALMACEN DEL TRIGO	PRIORIDAD 4
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES C/ LAGO MESÓN, 8	PRIORIDAD 2
AYUNTAMIENTO DE VERA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES-LA ALFOQUIA	PRIORIDAD 4
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA	CONSISTORIO MUNICIPAL	PRIORIDAD 3
TOTAL SOLICITUDES:	91	

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	30/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Aprobar el suministro de un desfibrilador a las entidades locales enumeradas en el punto 1º), una vez que se adjudique el expediente de contratación correspondiente.

3º) Las entidades locales beneficiarias deberán justificar, en el plazo de tres (3) meses a contar desde el día de la entrega de los dispositivos, la aplicación de los mismos a los fines establecidos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, con indicación del espacio físico en el que se ha instalado el dispositivo DEA.
- Certificación expedida por la Secretaría municipal de la inclusión del DEA en el inventario de bienes de la entidad local correspondiente.
- Comunicación realizada por la entidad local a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre la instalación del dispositivo DEA, para su uso fuera del ámbito sanitario.

4º) Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

**DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS
PARA EL PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL
TERCER TRIMESTRE DE 2025, EMITIDO POR LA TESORERÍA PROVINCIAL.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:07:17 / 00:07:42

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YThmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de operaciones comerciales, correspondientes al tercer trimestre de 2025, emitido por la Tesorería Provincial.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	32/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2026.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:07:46 / 01:41:20

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mig5YiFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 21 de noviembre de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

“PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA, EJERCICIO 2026

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.313.826,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.396.042,73
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.030.150,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.294.405,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.510.596,99
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.754.978,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.700.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	22.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		319.000.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	88.828.192,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.893.445,13
3	GASTOS FINANCIEROS	242.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.849.629,53
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
6	INVERSIONES REALES	75.501.090,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.585.142,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.600.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		319.000.000,00

INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	33/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	398.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		405.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	323.901,48
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70.198,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
6	INVERSIONES REALES	2.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		405.000,00

”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025.

Obran en el expediente los preceptivos informes de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- En primer lugar, el Diputado Delegado del Área de Economía y Digitalización, Sr. Izquierdo Álvarez, inicia su intervención dando la enhorabuena al Presidente y le desea la mayor de las suertes. Seguidamente, agradece a todos los funcionarios de las Áreas y, en concreto, a los que han formado parte en la elaboración del presupuesto.

Continúa diciendo que es un día histórico porque se va a aprobar el presupuesto más alto de la historia de la Diputación Provincial; un presupuesto de trescientos millones de euros. Es significativo, pero, sobre todo, forma parte del trabajo riguroso, responsable y comprometido del equipo de gobierno. Por eso, entre otras cosas, nos encontramos ante la circunstancia de que la Diputación de Almería acabará este ejercicio 2025 con deuda cero. También es un dato histórico y significativo para que todos los municipios de la provincia puedan conseguir los retos que se proponen y darles la mejor vida a sus vecinos.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	34/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Destaca que suben todas las Áreas, en concreto, el Área de Fomento, con un presupuesto inicial de veintitrés millones de euros y que se irá incrementando durante el año 2026; el Área de Bienestar Social, con un presupuesto de ochenta y seis millones de euros; la promoción del turismo, la promoción agroalimentaria y, desde este año 2025, la marca Talento Almeriense. También, la apuesta por la cultura y el deporte, y vincularlo también al turismo, que, posiblemente, cuentan con el nivel de ejecución más alto que hay en el presupuesto.

Continúa diciendo que el año 2026 va a ser un año muy importante que marcará un antes y un después en la provincia de Almería en cuanto al patrimonio cultural almeriense.

Señala que este presupuesto es el mejor que ha aprobado la Diputación en su historia, no sólo por su cantidad económica, sino también porque supone un presupuesto que va a generar empleo, que va a traer financiación y que va a liderar el desarrollo de la provincia de Almería. Destaca que es un presupuesto muy ambicioso y tremadamente municipalita porque no pierden de vista la hoja de ruta que marcan los Alcaldes y Concejales.

Finaliza pidiendo el apoyo y responsabilidad para aprobar el presupuesto de la Diputación, porque no es el presupuesto del equipo de gobierno, no es el presupuesto de la Corporación; sino que es el presupuesto de toda la provincia de Almería.

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, indica al portavoz del Grupo Popular que no se cansan en decir que es el presupuesto más alto de toda la historia, pero es evidente que tenían que usar alguna cortina humo para no decir quién ha marcado las directrices de este presupuesto. Continúa preguntando ¿creen que los Diputados de VOX nos hemos olvidado de la vergüenza que sus compañeros del Partido Popular nos han hecho pasar a todos los almerienses?

Señala que este debate de los presupuestos no es normal; está viciado y huele mal. Este presupuesto tiene nuevas firmas, pero bajo el manto negro que tanto daño ha hecho a esta institución y la provincia. El documento presupuestario que nos han presentado y que han hecho los que hoy no están aquí, es una pérdida electoral para el 2027. A ustedes no les importan los almerienses; ustedes han pensado en la rentabilidad que pueden sacar de trescientos diecinueve millones de euros. Hay más gasto político, más endeudamiento, más estructura improductiva, y menos apoyo a los que sostienen el gasto: las familias y los trabajadores.

Añade que van a endeudar a la Diputación con un préstamo de veintidós millones de euros, y los almerienses se están endeudando para sobrevivir. Este presupuesto tiene más gasto de personal que en inversiones, y las inversiones están para servir a la gente, no a la propaganda. ¿Me puede decir qué medidas están orientadas a beneficiar a la familia, al campo, a la empresa, al pequeño municipio? No hay ninguna medida. Sentido común para que el dinero llegue a quién lo genera: las familias, los autónomos y los trabajadores, y para defender el alma de nuestra provincia, el campo.

Finaliza diciendo que estos presupuestos no son los que necesita la provincia; son los presupuestos de un gobierno que gasta mucho e invierte poco en lo importante. Nuestra provincia necesita menos ideología y menos deuda; y más libertad, más seguridad y más apoyo a los que trabajan.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, señala que este año no le están dando tanto bombo a los presupuestos como otros años. Agradece a los técnicos y al

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	35/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



personal del Área de Economía por su trabajo ingente en la elaboración del presupuesto. No obstante, como dice VOX, traen el presupuesto del Sr. Javier Aureliano, no han cambiado ni una coma. Esperábamos mucho más de ese llamado tiempo nuevo que el nuevo Presidente ha anunciado a bombo y platillo, pero no hay un cambio sustancial.

Continúa diciendo que empieza el Presidente con el pie cambiado. Más allá de un discurso de buenas intenciones, no han visto ninguna voluntad en airear ni de conocer lo que ha pasado en esta provincia. En su discurso, utilizó la palabra Alcalde de Alcaldes, pero los Alcaldes son Alcaldes de sus municipios porque tienen la confianza de sus vecinos. Usted, no es el Presidente de la Diputación porque lo haya elegido los vecinos; lo ha elegido, a dedo, su partido.

Señala que, en cuanto al presupuesto, su grupo no va a apoyar unas cuentas que vienen manoseadas por los investigados por corrupción. Sobre el apellido que le ponen al presupuesto, el mayor presupuesto de la historia, se le ha olvidado decir por qué. Hay tres cuestiones que justifican esa subida: la primera, el considerable aumento en las aportaciones del Gobierno de España como consecuencia de la robusta salud económica de nuestro país. Tampoco explican que el presupuesto sube cincuenta millones, porque veintidós millones son a cuenta de un préstamo que van a solicitar y van a sufragar con once millones de euros los planes provinciales de esta casa; y el tercer motivo es por la presencia, un año más, de los fondos europeos. También dice el informe de Intervención que la aportación de la Junta de Andalucía también crece, y es por las transferencias de ayuda a la dependencia que, a su vez, el Gobierno de España ya le ha transferido a la Junta.

En cuanto al sectarismo, parece que sigue presente en esta Diputación. Hay Ayuntamientos que, además de concurrir a los planes que libremente, cuentan con un plan provincial extra, y hay otros Ayuntamientos que no cuentan con ello. ¿Eso no es sectarismo?, ¿eso no es utilizar el dinero público para hacer partidismo desde la Diputación? En este presupuesto, las nominativas de inversiones, hay un 85% de inversiones destinadas a municipios donde gobierna el Partido Popular y sólo el 15% a Ayuntamientos donde gobierna el Partido Socialista. Si no es sectarismo, no sé lo que es.

Finaliza diciendo que son unas cuentas que ha trajinado la cúpula anterior de esta Diputación investigada por corrupción. Por responsabilidad, porque no son unas cuentas abiertas al cien por cien de la ciudadanía almeriense, su grupo va a votar en contra.

- De nuevo, toma la palabra el Sr. Izquierdo Álvarez y manifiesta al Sr. Agüera Pedrosa que ha dado datos que no son verdad. No puede decir que hay más financiación para personal que para inversión. Para personal hay ochenta y ocho millones de euros, de los cuales, trece son del PFEA. Ese dato se lo han dado mal. En cuanto a las carreteras, tiene el presupuesto más alto que jamás ha tenido, seis millones de inversión y cuatro para mantenimiento. Tampoco puede hablar de duplicidades y de seguridad porque la Diputación no tiene esas competencias.

Al Sr. del Real Ruiz le dice que la Diputación siempre ha traído el presupuesto. Emplacé a los grupos políticos para hacer propuestas que sean generosas y constructivas con la provincia de Almería, y no lo han hecho. Poner faltas y poner pegas es sencillo y todos sabemos hacer.

Continúa manifestando que siguen con su hoja de ruta y se ha conseguido mejorar la provincia de Almería y, además, tener una deuda cero. Añade que el Partido Socialista no está situación de hablar de gestión y de deuda financiera. Empezamos el año con unos treinta y

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	36/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuatro o treinta y cinco millones de euros de préstamo, y acabamos a cero. Vamos a empezar este ejercicio con veintidós millones y, posiblemente, acabemos a cero. Todo eso, sin sufrir la economía de la Diputación, sin sufrir las inversiones, y sin sufrir todas las mejoras que lleva este presupuesto.

Señala que, en cuanto a la discrecionalidad, si ellos utilizaran la discrecionalidad, no le darían ni un duro a un pueblo socialista, pero entienden que esa no es la forma de hacer política. La única manera de que todos los vecinos de la provincia tengan la mejor vida es desde la igualdad. Me ha hablado también de ejecución, pero le voy a dar un dato: en la Junta de Gobierno de hoy, en licitaciones, casi un millón de euros; en adjudicaciones, dos millones seiscientos mil euros; en certificaciones de obra, más de seis millones de euros. Eso es ejecución, esa es la realidad. Lo que nos importa es que todos los Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Almería y que todos los vecinos puedan disfrutar de las infraestructuras que ellos mismos deciden. Por tanto, vamos a seguir con nuestra hoja de ruta y vamos a seguir trabajando por el bienestar y por impulsar la provincia de Almería.

Finaliza expresando que le encantaría que trajeran propuestas que se puedan llevar a cabo, y que está convencido de que el equipo de gobierno y este Presidente las tomará a bien.

- Seguidamente, el Sr. Agüera Pedrosa señala que la seguridad para un ciudadano, por ejemplo, del Bajo Andarax, es que la institución le proteja cuando se prende fuego en su casa. Esta institución ha firmado un convenio con un parque de bomberos que está a un tiempo de respuesta del doble que el que está en Almería. Eso no presta seguridad a un ciudadano.

- A continuación, el Sr. del Real Ruiz indica al Sr. Izquierdo Álvarez que, en cuanto a las propuestas, nos emplazamos todos a que, en este nuevo tiempo, si de verdad lo hay, que haya reuniones de trabajo con los grupos como antes se hacían. Les voy a traer un listado de todas las propuestas y mociones que se han aprobado en el Pleno y están pendientes de ejecutar; por eso, no traemos propuestas. Hemos visto un retroceso en la transparencia, un retroceso en la capacidad de participación que tenían los demás grupos.

Sigue diciendo, no he criticado lo del préstamo; he justificado por qué sube el presupuesto. En cuanto a Sabores, yo hablaba de la opacidad de la aplicación presupuestaria y del retorno en el productor. Hemos pedido transparencia. Respecto a las adjudicaciones de obras, eso no es para celebrar; celebrar es cuando se pone a disposición de los vecinos y vecinas del pueblo; certificación de obra, fase O; infraestructura terminada para los municipios; eso es ejecución. Hay cosas que evidentemente no da tiempo, y hay otras que dependen de la gestión; y, en eso, ustedes clavan todos los años el 30% en el capítulo seis.

Vuelve a repetir que, por responsabilidad, por las cuentas viniendo de la mano de quién vienen, por las pocas explicaciones, porque entendemos que no es un presupuesto transversal, que es un presupuesto manoseado y un presupuesto que no cumple con el interés general de la provincia, este grupo va a votar que no.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Sánchez López, manifiesta que sus primeras palabras van para felicitar al Diputado de Economía por su brillante intervención y a todo el equipo de Hacienda que, en tiempo y forma, han traído el presupuesto para su aprobación. A todas las Áreas que llevan meses trabajando para la elaboración de este

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presupuesto y, por tanto, a todos los funcionarios y trabajadores de esta casa, porque hoy se aprueba el presupuesto de la Diputación con absoluta normalidad.

Sigue diciendo que le gustaría hacer algunas aclaraciones a los dos grupos. Cuando este equipo de gobierno llegó a la Diputación, había más de doscientos millones de deuda. Hoy, no hay deuda, y eso lo ha conseguido este partido y este gobierno. Es falso que haya más gasto de personal que en inversiones. La principal labor que tienen las Diputaciones es la asistencia técnica, jurídica y económica a los Ayuntamientos que carecen de personal suficiente. Estamos hablando de los Ayuntamientos, sobre todo, de menos de 5.000 habitantes, y, para eso, se necesitan trabajadores.

Al Sr. del Real, le dice que llevamos ya tres años sin presupuestos generales del Estado y eso es una anormalidad democrática. Ustedes han estado rezando en los últimos días para que este presupuesto no se aprueba, y este presupuesto se aprueba. Ese es el mayor ejercicio y el mayor ejemplo que podemos dar desde este equipo de gobierno. Y es lo que dijimos desde el minuto uno: que la Diputación no se iba a parar y que no íbamos a entorpecer el normal funcionamiento de la administración, y, por tanto, de la provincia de Almería.

Yo no voy a replicar lo que muy bien ha dicho el Sr. Izquierdo: el aumento en fomento, en cultura, en deporte... Lo que sí tengo claro es que el discurso que ha dado el Partido Socialista no viene del grupo provincial, es un discurso hecho a la medida desde la calle Arapiles, que es quién dirige al grupo provincial del Partido Socialista. Ustedes están en el tacticismo político, no en la gestión diaria.

En cuanto a las partidas opacas de las que habla, imagino que contendrán expedientes con reparos de técnicos..., pero le digo que, en Secretaría e Intervención, no dejan avanzar ni un milímetro y eso no pasaría. Por otro lado, sobre los fondos europeos, tendremos que darle las gracias al Gobierno de España para que nos llegue ese dinero que viene de Europa. Los almerienses merecen esos fondos y no hay que agradecer nada. Somos la provincia que aporta más que nadie y recibe menos que nadie.

Habla de sectarismo, pero, cuando les toca el dinero a los Ayuntamientos del Partido Socialista, no hay sectarismo; cuando les toca a los PP, sí. A ustedes se les olvida un dato, el Partido Popular gobierna para el 85% de la población almeriense y tenemos el doble de Alcaldías que ustedes. Es una cuestión lógica.

Finaliza manifestando que, sobre la lealtad institucional, en mi intervención del lunes, yo le tendía la mano para llegar a acuerdos, y se la vuelvo a tender en nombre del Partido Popular. Ustedes quieren lealtad institucional, perfecto, pero hay que ganársela. Y esa lealtad institucional empieza por tener un normal comportamiento. Estamos a favor de la lealtad institucional y de la colaboración, y esa va a ser la tónica general. Nosotros haremos el esfuerzo, pero, al menos, ustedes, háganlo también.

- Para finalizar y antes de proceder a la votación, el Presidente agradece al Diputado del Área de Economía, a la Intervención y Tesorería por el gran trabajo que están realizando durante todo el año. Le doy la opción a los dos grupos que se piensen el sentido de su voto.

Sr. de VOX, yo creo que, por desconocimiento, deberían abstenerse. Hay un documento que es la Ley de Haciendas Locales, léaselo. No se puede pedir préstamo para gasto político o gasto corriente, es ilegal. El capítulo de inversiones es el 6, 7 y 8 de la Ley de Haciendas Locales. Piensen el sentido del voto porque desconocen lo que es la contabilidad pública.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Al Sr. del Real Ruiz le dice que, si mi primera visita como Presidente fue a Roquetas, preguntan a todos los Alcaldes de la provincia cuál ha sido la medida más importante que se ha tomado en favor de los pueblos pequeños en los últimos veinte años. Posiblemente le digan todos: el hecho de que la baja en la adjudicación de los planes provinciales repercuta únicamente en la aportación municipal; esa medida la tomó como Presidente de la Diputación de Almería, Gabriel Amat.

Mi segunda visita no institucional fue, ayer, con treinta Alcaldes del Almanzora, del PP y del PSOE, tendiendo la mano de esta Presidencia para lo que necesiten. En treinta minutos de su intervención, no ha hecho ni una propuesta concreta. Tendemos la mano para que hagan propuestas concretas y así solucionar la vida de los vecinos. Le doy la opción también para que se piensen el sentido de su voto.

Ustedes creen que los presupuestos se hacen de manera personalista. Aquí, el presupuesto lo hacen muchas personas, muchos Diputados y muchas Áreas. Desde el mes de julio, están trabajando todas las Áreas por igual para hacer el mejor presupuesto de la Diputación. Pero ¿sabe cuándo empezamos realmente a trabajar el presupuesto todos los Diputados y todas las Áreas? En el mes de enero, atendiendo a todas las demandas de todos los Alcaldes. Votar en contra de este presupuesto es votar en contra de los Alcaldes de la Provincia de Almería.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el art. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecisésis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once votos en contra (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el presupuesto general de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026, así como del Organismo Autónomo, cuyo resumen por capítulos consta en la parte expositiva.

2º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, el Pleno deberá resolverlas en el plazo de un mes. Finalmente deberá publicarse un resumen por capítulos en dicho BOP.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 08

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2861/2025, DE 10 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 19, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, GENERACIÓN DE CRÉDITO E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:41:23 / 01:41:34

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 2861, de 10 de noviembre de 2025, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto núm. 19, mediante transferencias de créditos, generación de créditos, e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 168.632,86 €, con el siguiente desglose:

- Transferencias de créditos y generación de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II y IV 37.432,00 €

Generación de crédito a Cap. VI 75.362,66 €

Total..... 112.794,66 €

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap.I y II 37.432,00 €

Mayores ingresos de Cap VII 75.362,66 €.

Total..... 112.794,66 €

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 55.838,20 €, financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 21.338,20 € y remanente de tesorería para gastos generales por importe de 34.500,00 €, con el siguiente desglose:

Resumen por capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo VI	21.338,20
Capítulo VII	34.500,00
Total remanentes incorporados	55.838,20

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de tesorería: Gastos financiación afectada	21.338,20
2. Remanente de tesorería: Gastos generales	34.500,00
TOTALES	55.838,20

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	40/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 09

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2885/2025, DE 13 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 22, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:42:30 / 01:42:45

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 2885, de 13 de noviembre de 2025, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos núm. 22, mediante transferencias de crédito, por importe total de 100.000,00 €, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II y VI	100.000,00 €
Total.....	100.000,00 €

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap.II, IV y VI..... 100.000,00 €

Total..... 100.000,00 €

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 3003/2025, DE 24 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 23, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, GENERACIÓN DE CRÉDITO E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:42:45 / 01:42:50

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFj>:

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 3003, de 24 de noviembre de 2025, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto núm. 23, mediante transferencias de crédito, generación de crédito, e incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 1.146.595,83 €, con el siguiente desglose:

- Transferencias de créditos y Generación de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II.....63.955,77 €

Generación de crédito a Cap. II..... 1.076.748,90 €

Total.....1.140.704,67 €

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap.I y II63.955,77 €

Compromiso de ingresos de Cap. IV1.076.748,90 €

Total1.140.704,67 €

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 5.891,16 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.891,16 €, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	5.891,16
Total remanentes incorporados	5.891,16

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	5.891,16
TOTALES	5.891,16

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	42/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 11

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, Y APROBACIÓN DE FUNCIONES DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:42:59 / 01:45:47

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YThmM2QtODdmYy00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YiFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 21 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Resulta necesario modificar la relación de puestos de trabajo y plantillas para adecuarla a las nuevas necesidades organizativas que van surgiendo en la Diputación Provincial de Almería, en el siguiente sentido:

1.- Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo:

-El puesto de Técnico/a en Protocolo (798) de la Sección de Actividades Institucionales y Protocolo se modifica su forma de provisión, que pasará a ser la de concurso general.

-Se crea la Oficina DIP-DATA, que va a depender de la Dirección de Presidencia.

- Se crea una plaza de Técnico en Promoción Turística (A2) en la plantilla de personal laboral. A dicha oficina se adscribe un puesto de nueva creación de Técnico/a en Gestión de Datos (A220EO).

-El puesto de Jefe/a de Servicio Jurídico y Económico de Consorcios de Secretaría General queda abierto para poder ser cubierto por funcionarios de otras Administraciones Públicas.

Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales:

-El Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil junto con el puesto de Jefe/a de Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil (2947), pasará a denominarse Servicio de Mantenimiento y Jefe/a de Servicio de Mantenimiento.

-Se amortiza el Negociado de Mantenimiento junto con el puesto de Jefe/a de Negociado de Mantenimiento (2032). Consta en el expediente la justificación de la amortización del puesto de Jefe/a de Negociado de Mantenimiento, del siguiente tenor:

<<Desde esta Delegación Especial se solicitó la reorganización de los servicios que forman parte de la misma, realizando la creación de un nuevo Servicio de Edificios Provinciales y Parque Móvil, y la modificación de la misión del Servicio de Mantenimiento.

La nueva estructura permite adaptar las tareas encomendadas a esta Delegación Especial a las necesidades de control de perfil técnico a los contratos de Servicios con los que cuenta esta Delegación dada la necesidad de contratar empresas especializadas y

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	43/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reducir las tareas que anteriormente se realizaba con personal propio.

La jefatura de negociado de mantenimiento tenía como misión el coordinar distribuir, dirigir las tareas encomendadas para posibilitar el funcionamiento de las dependencias de la Diputación, dependiendo de esta jefatura el personal de oficios.

Estas necesidades van a ser cubiertas por el personal técnico que va a formar parte de cada uno de los Departamentos del nuevo Servicio de Edificios Provinciales y Parque Móvil por lo que dicho puesto se queda sin contenido, y por lo tanto debe ser amortizado.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.>>

-El puesto de Almacenista de este Negociado pasará a depender del Servicio de Mantenimiento.

-Del Servicio de Mantenimiento dependerá la Unidad de Mantenimiento.

-Se crea un puesto de Delineante (B18EOT) que dependerá de la Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales.

-Se crea el Servicio de Edificios Provinciales y Parque Móvil, en el que se adscribe la Sección Técnica de Mantenimiento y Parque Móvil, cuya denominación se modifica por la de Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil. También se modifica la denominación del puesto de Jefe de Sección Técnica de Mantenimiento y Parque Móvil (2949), que pasa a llamarse Jefe/a de Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil.

-La Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil pasará a estar reservada también a plaza de Ingeniero/a de Mantenimiento con titulación académica de Ingeniería de Edificación (subgrupo A1).

-Dentro de la Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil, se crean dos Departamentos, Departamento de Gestión de Edificios Provinciales y Departamento de Conservación de Edificios Provinciales y Parque Móvil.

-Del Departamento de Gestión de Edificios Provinciales dependerá un Ingeniero/a Técnico/a Industrial (2950) y un Técnico/a en Mantenimiento y Parque Móvil (3332) de la Sección Técnica de Mantenimiento y Parque Móvil.

Dentro del Departamento de Gestión de Edificios Provinciales, se crea el Negociado de Centros de la Provincia, y, de este Negociado, dependerán el puesto de Gobernante/a de Centros de Almería Provincia (3485) y los puestos de la Unidad de Mantenimiento siguientes: Electricista-Climatizador (939), Electricista-Calefactor (938), Carpintero (1976), Peón (1312) y un Peón (1549) del Centro de Servicios Múltiples.

En el Departamento de Gestión de Edificios Provinciales, se crea un puesto de Técnico/a en Mantenimiento y Parque Móvil (A220EO) y una plaza con la misma denominación en la plantilla de personal funcionario, para la gestión prioritaria del Hospital Provincial (MUREC) y del Cortijo del Fraile.

-Del Departamento de Conservación de Edificios Provinciales y Parque Móvil, va a depender un puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (3765) y un Técnico/a en Mantenimiento y Parque Móvil (3271), Delineante Técnico en Prevención (369) de la Sección Técnica de Mantenimiento y Parque Móvil, y la Gobernanta de Centros de Almería

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	44/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Capital (2571) del Centro de Servicios Múltiples.

A este Departamento se adscribe el Parque Móvil, modificándose el puesto de Responsable de Parque Móvil (3637), que pasa a denominarse Responsable de Parque Móvil y Seguridad. Al Parque Móvil se adscribe el puesto de Peón (454) del Centro de Servicios Múltiples y el puesto de Técnico/a de Recursos (886) del Negociado de Recursos (Dirección de Presidencia).

-Los dos puestos de Administrativos/a Administración General (3764) (3734) y el puesto de Auxiliar Administración General (2948) del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, y el puesto de Administrativo/a Administración General de la Oficina Provincial de Vivienda (3359), pasan a depender de la Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales.

-Se amortiza el puesto de Jefe/a de Seguridad (423) y la plaza de Técnico en Seguridad (197).

-Los dos puestos de Agente de Protección Civil de Seguridad (3789) (3790), pasan a depender de la Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil.

-Se le asigna el factor dedicación para la determinación del complemento específico a los puestos de Técnico/a en Mantenimiento y Parque Móvil (3332) del Departamento de Gestión de Edificios Provinciales, e Ingeniero/a Técnico/a Industrial (3765) del Departamento de Conservación de Edificios Provinciales y Parque Móvil.

-Se les asignan el nivel 18 de complemento de destino a los puestos de la Unidad de Mantenimiento siguientes: Albañil (1016), Carpintero (894,1976), Electricista-Calefactor (938), Electricista-Climatizador (939), Pintor (193,1541), así como al puesto de Almacenista (1135) del Negociado de Mantenimiento.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza Coordinador/a de Protección Civil (subgrupo C1), reservada a promoción interna.

Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento:

-Se amortiza el puesto de Jefe/a de Sección de Organización (1506) y la plaza de Educador/a (1192) de la plantilla de personal funcionario.

2.- Área de Economía:

-Se crea la Dirección General de Tesorería y Recaudación, con el puesto de Director/a General de Tesorería y Recaudación (A130EORD), reservado a plazas de Técnico/a de Administración General y TAE Rama Económica.

- Se amortiza el puesto de Adjunto/a a Jefe/a de Servicio de Administración Tributaria en materia de Asesoramiento Jurídico y Relaciones con los Contribuyentes (2589).

-Las unidades orgánicas que dependen de la Adjuntía de Servicio de Administración Tributaria en materia de Asesoramiento Jurídico y Relaciones con los Contribuyentes, junto con los puestos dependientes de las mismas, como son el Departamento de Actuación Administrativa y la Sección de Atención al Contribuyente, de la que dependen las Agencias de Alhama, Almería, Berja, Huércal-Overa, Mojácar, Vélez-Rubio, Garrucha, Vícar; y las Oficinas de Cuevas del Almanzora, La Mojonería, Pulpí, Carboneras y la Agencia de

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	45/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Atención Telefónica y Telemática, pasarán a depender del Servicio de Administración Tributaria.

-Se crea la Sección de Fiscalización de Operaciones Especiales, con el puesto de Jefe/a de Sección de Fiscalización de Operaciones Especiales (A126EORD), reservado a plazas de Técnico/a Administración General.

-Se amortiza el puesto de Técnico/a Administración General (2469) de la Sección de Fiscalización.

-La Sección de Fiscalización, con el puesto de Jefe/a de Sección de Fiscalización (3470), pasan a denominarse Sección de Control Interno y Jefe/a de Sección de Control Interno.

-Se amortiza la unidad orgánica Negociado de Fiscalización, junto con el puesto de Jefe/a de Negociado de Fiscalización (1771). El puesto Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (2311) que depende de este Negociado pasa a estar adscrito a la Sección de Fiscalización de Operaciones Especiales, cambiando la denominación de este puesto, que pasa a llamarse Técnico/a Auxiliar Administrativo/a de Fiscalización de Operaciones Especiales.

-Se crea el puesto de Técnico/a Administración Especial rama Económica (A124EO), dependiente de la Sección de Control Interno. Se crea una plaza de Técnico/a Administración Especial rama Económica en la plantilla de funcionarios.

-El puesto de Auxiliar Administración General (1686) del Servicio Presupuestario y Control Interno pasa a depender de la Sección de Control Interno.

-Se crea una plaza de Inspector Fiscal en la plantilla de funcionarios y un puesto Inspector Fiscal (C117EOM) que estará adscrito a la Sección de Inspección Tributaria del Servicio de Administración Tributaria.

-Se crean dos plazas de Agente de Recaudación en la plantilla de funcionarios y dos puestos de Agente Tributario (C216EOT), que estarán adscritos a la Sección de Recaudación Ejecutiva del Servicio de Administración Tributaria.

3.- Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua:

-Se crea la jefatura de Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos (C122EORD) en el Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos, dependiente del Servicio Jurídico de Contratación de FMAA.

-Se amortiza el puesto de Administrativo/a Administración General (3698) del Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos.

-Se asigna el factor de media dedicación al puesto Auxiliar Administración General (3048) del Negociado de Contratación y Adjudicación del Servicio Jurídico de Contratación FMAA.

Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos:

-Se crean en la Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos, un puesto de Administrativo/a Administración General (C117EO) y una plaza en la plantilla de funcionarios de Administrativo/a Administración General; y un puesto Arquitecto/a (A124EO) y una plaza en la plantilla de funcionarios de Arquitecto.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	46/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Se crea un puesto de Licenciado/a en Derecho (A124EO) en la Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos.

-Se modifican el Departamento de Fondos Europeos y Promoción Local junto con el Jefe/a de Departamento, que pasa a denominarse Departamento de Fondos Europeos y Gestión de Proyectos y Jefe/a de Departamento de Fondos Europeos y Gestión de Proyectos.

-Se modifica el Departamento de Emprendimiento y Empresa junto con el Jefe/a de Departamento, que pasa a denominarse Departamento de Gestión Administrativo Financiero y Jefe/a de Departamento de Gestión Administrativo Financiero.

-En el Departamento de Gestión Administrativo Financiero, se crea un puesto de Auxiliar Administración General (C215EOT) y una plaza de Auxiliar Administración General en la plantilla de funcionarios.

-El puesto de Auxiliar de Obras Públicas (2555) del Departamento de Emprendimiento y Empresa, se integra en el Departamento de Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

-En el Servicio de Medio Ambiente, se amortiza la Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, junto con el puesto de Jefe/a de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética (3022). El puesto de Auxiliar Administración General (1688) de esta Sección pasará a depender del Servicio de Medio Ambiente.

-El Negociado de Alumbrado Público, que dependía de la Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, pasará a depender directamente del Servicio de Medio Ambiente.

-La plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (1395) de la plantilla de personal funcionario pasará a estar reservada a promoción interna.

-Se amortiza el puesto de Maquinista (171) del Negociado de Maquinaria.

-Se crea un puesto de Ayudante de Mantenimiento de Maquinaria (C215EODX) en el Negociado de Maquinaria.

4.- Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia:

-Se crea el puesto de Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Familia (A127EORD), reservado a plazas de Técnico/a Administración General.

-Del Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Familia, dependerá la Sección Administrativa de Servicios Sociales Comunitarios, en la que está integrada el Negociado de Servicios Sociales Comunitarios.

-Se amortiza el puesto de Jefe/a de Sección de Igualdad (3037). El Negociado de Programación y Participación y el Negociado de Igualdad, que dependen de esta Sección, pasarán a depender del Adjunto/a a jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Familia.

-Se modifica la denominación del puesto de Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia, que pasará a denominarse

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Especializados.

-Del Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Especializados, dependerá el Negociado de Servicios Sociales Familia y Tutela.

-Se modifica el Negociado de Servicios Sociales Familia y Tutela y el puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales Familia y Tutela, que pasan a denominarse Negociado de Servicios Sociales Especializados y Jefe/a de Negociado de Servicios Sociales Especializados.

-El puesto de Psicólogo (760) de la Coordinación de Programas de SS.SS.CC. y Educador (3344) del Negociado de Intervención Específica con Familias, pasan a depender del puesto de Adjunto/a a Jefe/a de Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios.

-Se adscribe a la Sección de Programas de SS.SS.CC la Coordinación de Difusión e Información de Proyectos, que incluye los puestos de Coordinador/a de Difusión e Información de Proyectos (96) y el Técnico/a de Animación Sociocultural (1350).

-La Coordinación de Difusión e Información de Proyectos junto con el puesto de Coordinador/a de Difusión e Información de Proyectos, pasan a denominarse Coordinación de Comunicación de Proyectos de Servicios Sociales y Coordinador/a de Comunicación de Proyectos de Servicios Sociales.

-El puesto de Auxiliar Administración General (2486) de la Sección de Gestión y Coordinación de Prestaciones de SS.SS.CC., pasa a depender del Servicio Provincial de SS.SS.CC.

-La Coordinación de Programas de SS.SS.CC. junto con el puesto de Coordinador/a de Programas de SS.SS.CC, pasa a denominarse Coordinación de Prevención y Promoción de SS.SS.CC. y Coordinador/a de Prevención y Promoción de SS.SS.CC.

-Los puestos de Trabajador/a Social (1880) de la Sección de Programas de SS.SS.CC. y Educador/a (674) del Negociado de Intervención Específica con Familias, pasan a estar adscritos a la Coordinación de Prevención y Promoción de SS.SS.CC.

-Crear en la plantilla de personal funcionario una plaza de Trabajador/a Social.

Residencia Asistida de Mayores:

-Se amortiza el puesto de Jardinero/a (952).

-Se amortiza el puesto de Costurera/o (1212) y plaza de Costurera/o (1180) en la plantilla de personal laboral.

-Se amortiza el puesto de Jefe/a de Sección Técnica de Servicios Asistenciales (3002).

Servicio de Drogodependencias y Adicciones:

-Se amortiza el puesto de Psicólogo (1321) del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones de Almería.

Delegación Especial de Igualdad y Familia:

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	48/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Se crea el Servicio de Igualdad y Familia con la jefatura de Servicio de Igualdad y Familia, quedando reservadas a plazas de Técnico/a Administración General y Licenciado/a en Derecho (A128EROD).

-Se amortiza el Departamento Jurídico de Violencia de Género y el puesto de Jefe/a Departamento Jurídico de Violencia de Género (2026). El puesto de Licenciado/a en Derecho (3781) que depende de este Departamento, quedará adscrito a la Sección de Igualdad de Derechos y Oportunidades. El de Psicólogo (195) de este Departamento pasará a estar adscrito al Departamento de Atención a Mujeres y Víctimas de Violencia de Género (Sección de Recursos Sociales para Mujeres).

-Se amortiza el puesto de Educador/a (2721) en la Coordinación de Familia.

5.- Área de Recursos Humanos:

-Se amortiza el puesto de Jefe /a de Sección de Formación (3011) y la plaza de Titulado/a Medio en Animación Sociocultural (1569) de la plantilla de personal funcionario.

-Se crea un puesto de Técnico/a Administración General (A124EO) en la Sección de Formación y una plaza de Técnico/a Administración General en la plantilla de personal funcionario.

-Se asigna el factor dedicación completa para la determinación del complemento específico al puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo (1852) del Negociado de Selección del Servicio de Gestión de Personal.

-Se modifica el puesto de Jefe/a de Servicio de Administración de Personal (3276) que pasa a estar reservado a plazas de Técnico Administración Especial rama Económica.

-Se crea la jefatura de Negociado de Contratación (C122EORD) en el Negociado de Contratación de Personal, dependiente de la Sección de Administración y Contratación de Personal.

-Se amortiza el puesto de Administrativo/a Administración General (2982) del Negociado de Contratación de Personal.

-Se crea la jefatura de Negociado de Administración (C122EORD) en el Negociado de Administración de Personal, dependiente de la Sección de Administración y Contratación de Personal.

-Se amortiza el puesto de Administrativo/a Administración General (2925) del Negociado de Administración de Personal.

-El puesto de Técnico/a Recursos Humanos (3323) del Negociado de Administración de Personal pasará a depender de la Sección de Administración y Contratación.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Administrativo/a Administración General, reservada a promoción interna.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Auxiliar Administración General, reservada a promoción interna.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Ingeniero/a Agrónomo/a en Prevención (subgrupo A1), reservada a promoción interna.

6.- Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo:

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Se crea en el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, el Negociado de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, con la jefatura de Negociado de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo (C122EORD). De este Negociado, dependerá el puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (2711) que actualmente está adscrito a dicho Servicio.

-Se amortiza el puesto de Administrativo/a Administración General (3329) del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.

-Se amortiza el puesto de Licenciado/a en Derecho (3606) de la Sección de Consumo.

-Se crea en la Sección de Consumo un puesto de Administrativo/a Administración General (C117EO) y una plaza de Administrativo/a Administración General en la plantilla de personal funcionario.

7.- Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud:

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Técnico/a Medio en Gestión Deportiva, reservada a promoción interna.

Delegación Especial de Digitalización y Transparencia:

-Se amortiza la unidad orgánica Sección de Transparencia e Información junto con el puesto de Jefe/a de Sección de Transparencia e Información (3491) y la plaza de Educador/a (1008) de la plantilla de personal funcionario.

-Las funciones de Transparencia serán asumidas por el Técnico/a de Administración General del Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario.

-La Unidad de Información que depende de la Sección de Transparencia e Información pasara a depender de la Sección de Atención a la Ciudadanía.

8.- Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense:

-Se asigna el factor dedicación para la determinación del complemento específico al puesto de Técnico Administración General (3795) de la Sección de Coordinación y Fomento Cultural.

Con fecha 11 de noviembre de 2025, el Jefe de Sección de Administración y Contratación emite informe sobre el coste correspondiente a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por otra parte, consta informe favorable de la Comisión de Valoración, en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2025, acerca de la modificación de las funciones de los siguientes puestos de trabajo:

-Administrativo/a Administración General (Servicio Jurídico y Económico de Consorcios).

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	50/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Técnico/a Administración General (Dirección de Presidencia).
- Técnico/a Administración General (Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia).
- Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (Sección de Colaboración Local).
- Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (Sección Unidad Técnica Proyectos de Fomento Empleo Agrario).
- Auxiliar Administración General (Sección de Residuos y Gestión Ambiental).
- Jefe/a de Sección de Infraestructura.
- Técnico/a Administración General (Sección de Suministros y Patrimonio).
- Técnico/a en Informática (A2) (Soporte Técnico y Atención a Usuarios).
- Técnico/a Medio en Juventud.

Habiendo dado plazo de alegaciones a los interesados sin que se haya presentado ninguna, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

La presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación, y las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación, han sido informadas por la Comisión de Valoración, ambas reuniones del día 11 de noviembre de 2025.

Se acuerda en la Mesa General de Negociación cambiar la denominación de la creación de la plaza en la plantilla de funcionarios de Coordinador/a de Protección Civil (subgrupo C1), por la de Técnico/a en Coordinación de Protección Civil (subgrupo C1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones locales. Señalando el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el TREBEP, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, regula las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de éstas, se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

El procedimiento para la actualización de la valoración de puestos de trabajo está regulado en el Reglamento de Procedimiento para la Actualización de la Valoración de los Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 40/2003, de 27 de febrero, el cual atribuye a la Comisión de Valoración una serie de funciones, entre las que se encuentran:

- Actualización del catálogo de funciones de los puestos de trabajo.
- Revisión de factores asociados al complemento específico de cada puesto de la RPT.
- Asignación de factores asociados al complemento específico de puestos de nueva

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	51/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



creación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.

El artículo 33. 2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Diputación la competencia sobre la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025.

A continuación, el Secretario, de conformidad con el artículo 97.3, b) del ROF de la Corporación, da cuenta de una enmienda al dictamen formulada por la Diputada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 3 de diciembre de 2025, que dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 b) del Reglamento de organización y funcionamiento de la Excma. Diputación Provincial de Almería, estando prevista la modificación de la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Almería en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que se celebrará el día 4 de diciembre de 2025, se formula la presente enmienda al dictamen de la Comisión informativa permanente y de seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria de 26 de noviembre de 2025, relativo a la Propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos sobre modificación de las plantillas y relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial.

Primero: la Oficina DIP-DATA dependerá de la Delegación especial de Digitalización y Transparencia.

Segundo: Los dos puestos de Agente de Protección Civil de Seguridad (3789) (3790), pasan a depender de la Secretaría General, Servicios Centrales.

Tercero: El Gerente de la Oficina Provincial de Vivienda, y el puesto de Administrativo/a Administración General (3359) pasan a depender del Área de Presidencia y Promoción Provincial.”

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte dispositiva de la propuesta antes transcrita.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No habiéndose producido intervenciones, la enmienda es sometida a votación, conforme dispone el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación y, por dieciséis votos a favor (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX), se aprueba la enmienda antes transcrita.

A continuación, el asunto es sometido a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA, con la inclusión de la enmienda en la parte expositiva de la propuesta y la modificación en el punto 1º de la parte dispositiva que se expresa a continuación:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente con código de url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C8Us62UH7O/L2Qq1NKoc2A==>

Modificando de la citada RPT lo siguiente:

“Primero: la Oficina DIP-DATA dependerá de la Delegación especial de Digitalización y Transparencia.

Segundo: Los dos puestos de Agente de Protección Civil de Seguridad (3789) (3790), pasan a depender de la Secretaría General, Servicios Centrales.

Tercero: El Gerente de la Oficina Provincial de Vivienda y el puesto de Administrativo/a Administración General (3359) pasan a depender del Área de Presidencia y Promoción Provincial.”

2º) Modificar las plantillas del personal funcionario y laboral en el sentido siguiente:

Plantilla de funcionarios

Creación de las siguientes plazas:

Escala Administración General

Subescala Técnica

-Una plaza de Técnico/a Administración General.

Subescala Administrativa

-Tres plazas Administrativo/a Administración General, una de ellas reservada a promoción interna.

Subescala Auxiliar

-Dos plazas de Auxiliar Administración General, una de ellas reservada a promoción interna.

Escala Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Superiores

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	53/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una plaza de TAE rama Económica.
- Una plaza de Arquitecto/a.
- Una plaza de Ingeniero/a Agrónomo/a en Prevención, reservada a promoción interna.

Clase Técnicos Medios

- Una plaza de Técnico/ en Mantenimiento y Parque Móvil.
- Una plaza de Trabajador/a Social.
- Una plaza de Técnico Medio en Gestión Deportiva, reservada a promoción interna.

Subescala Servicios Especiales

Clase Plazas Cometidos Especiales

- Una plaza de Inspector/a Fiscal.
- Una plaza de Técnico/a en Coordinación de Protección Civil, reservada a promoción interna.

-Dos plazas de Agente de Recaudación.

Amortización de las siguientes plazas:

Escala Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Medios

- Dos plazas de Educador/a (1192) (1008).
- Una plaza de Titulado/a Medio en Animación Sociocultural (1569).

Subescala Servicios Especiales

Clase Plazas Cometidos Especiales

- Una plaza de Técnico/a en Seguridad (197).

Modificación de la siguiente plaza:

Escala Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Medios

- La plaza Ingeniero/a Técnico/a Industrial con código número 1395 se reserva a promoción interna.

Plantilla de personal laboral

Creación de la siguiente plaza:

- Una plaza de Técnico/a en Promoción Turística.

Amortización de las siguientes plazas:

- Una plaza de Costurero/a (1180).

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Aprobar las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación que a continuación se relacionan:

- Director/a General de Tesorería y Recaudación.
- Jefe/a de Sección de Fiscalización de Operaciones Especiales.
- Técnico/a Administración Especial rama Económica (Sección de Control Interno).
- Agente Tributario (Sección de Recaudación Ejecutiva).
- Jefe/a de Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos.
- Administrativo/a Administración General (Sección Planes Especiales y Fondos Europeos).
- Arquitecto/a (Sección Planes Especiales y Fondos Europeos).
- Licenciado/a en Derecho (Sección Planes Especiales y Fondos Europeos).
- Auxiliar Administración General (Departamento de Gestión Administrativo Financiero).
- Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Familia.
- Jefe/a de Servicio de Igualdad y Familia.
- Jefe/a de Negociado de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.
- Administrativo/a Administración General (Sección de Consumo).
- Técnico/a Administración General (Sección de Formación).
- Jefe/a de Negociado de Contratación de Personal.
- Jefe/a de Negociado de Administración de Personal.
- Técnico/a en Gestión de Datos (Dirección de Presidencia).
- Delineante (Servicio de Mantenimiento).
- Ayudante de Mantenimiento de Maquinaria (Negociado de Maquinaria).

4º) Aprobar la modificación de las funciones de los puestos que se relacionan a continuación:

- Administrativo/a Administración General (Servicio Jurídico y Económico de Consorcios).
- Técnico/a Administración General (Dirección de Presidencia).
- Técnico/a Administración General (Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia).
- Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (Sección de Colaboración Local).
- Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (Sección Unidad Técnica Proyectos de Fomento Empleo Agrario).
- Auxiliar Administración General (Sección de Residuos y Gestión Ambiental).
- Jefe/a de Sección de Infraestructura.
- Técnico/a Administración General (Sección de Suministros y Patrimonio).
- Técnico/a en Informática (A2) (Soporte Técnico y Atención a Usuarios).
- Técnico/a Medio en Juventud.>>

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

RESOLUCIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:46:03 / 01:50:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YThmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 17 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo urgente número 05, la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial de Almería, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, aprobó las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas (2025), por un importe de un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y seis con setenta y un (1.807.996,71) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 342 76200 denominada Asistencia Económica Ayuntamientos.

Documento verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=H2BH9NZ4A925SmQZdvIRw==>

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el B.O.P núm. 136 de 18 de julio de 2025, otorgando un plazo de un mes para la presentación de solicitudes. Finalizado el plazo, se recibieron un total de 76 solicitudes. Tras el análisis por los servicios técnico y jurídico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de las solicitudes y la documentación adjunta, se comprobó que la solicitud de La Entidad Local de Fuente Victoria, debía ser inadmitida por no adjuntar el proyecto técnico o la memoria valorada, requisito que la base 14 de la convocatoria establece como no subsanable. En cuanto a las solicitudes de varios municipios que adolecían de omisiones o defectos, fueron debidamente subsanadas, por lo que finalmente han sido admitidas 75 solicitudes y 78 actuaciones.

Visto lo anterior y de conformidad con la base 15.1, por los servicios técnicos queda comprobado el cumplimiento de los requisitos de orden técnico y deportivo establecido en las mismas, procediendo su valoración para la priorización de las actuaciones.

Con fecha 31 de octubre del 2025, el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas emitió informe técnico de valoración de las solicitudes admitidas. Informe Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/euCQZlImv01RRTs266vJOQ==>

Igualmente, con fecha 31 de octubre, se reunió la comisión de Valoración a la que hace referencia la base 17 de la convocatoria para analizar las solicitudes y formular un informe-propuesta, basándose en los criterios de valoración y priorización establecidos en las bases 15 y 16 respectivamente.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Por lo que de conformidad con el artículo 9.4 de la NAE, se elaboró un proyecto de asistencia económica, que ha sido sometido a un trámite de audiencia para los entes destinatarios durante un plazo de 5 días hábiles.

Durante el referido trámite de audiencia, el Ayuntamiento de Laujar de Andarax presentó un escrito de alegaciones con fecha 6 de noviembre de 2025, manifestando que, por un error material involuntario, la memoria valorada presentada inicialmente estaba incompleta o con omisión de parte de la información técnica y económica necesaria. Solicita que se tenga por subsanada la memoria inicial y se sustituya por una nueva, que adjunta, con el fin de que se proceda a revisar o ampliar la cuantía de la asistencia concedida a 47.900 €.

A tal fin, se informa que dicha alegación debe ser desestimada al no poderse admitir la aportación de una nueva memoria valorada en el trámite de audiencia, ya que se trataría de una subsanación de la documentación, lo cual debió corregirse, en su caso, en el trámite de subsanación de la solicitud inicial de conformidad con la base 14 de la convocatoria.

Asimismo, se informa que una vez agotado el crédito en la concesión inicial, ha resultado un remanente no comprometido de once mil trescientos sesenta y tres con treinta y tres (11.363,33) euros. De conformidad con el Principio de Eficacia y Eficiencia en el uso de los fondos públicos (Art. 6.1.d de la NAE), y con el objetivo de garantizar el compromiso total del crédito autorizado de 1.807.996,71 € para el Plan de Asistencia, se ha procedido a la gestión del saldo sobrante.

A la vista de la Base 16, párrafo 2, que exige aplicar el orden de prioridad estricto, y en concordancia con el Art. 9. 5º de la NAE, se ha realizado una consulta con las Entidades Locales inicialmente desestimadas por agotamiento de crédito, ofreciéndoles la posibilidad de aceptar esta asistencia económica, bajo la condición de asumir en su caso, la cofinanciación restante (Base 9.1 de la Convocatoria) e informándolas que dicha asistencia económica se efectuaría a la entidad con mayor prioridad en la lista de reserva entre todas las que hayan aceptado.

Tras la consulta realizada, los Ayuntamientos de Abla, Paterna del Río, Bacares, Mojácar, Bayarque, Pulpí, Santa Cruz de Marchena, Carboneras y Turre (siguiendo el orden de prioridad), han rechazado la asistencia económica por el remanente sobrante, extinguiendo su derecho preferente sobre dichos fondos.

En el ejercicio estricto de la Base 16, la propuesta recae en el municipio de Albox (siguiente en el orden de prioridad) que ha aceptado expresamente la asistencia económica parcial debiendo aportar el Ayuntamiento la parte no financiada de su actuación de conformidad con la base 9.1 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	57/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo anterior, se propone la concesión de dicha asistencia económica al Ayuntamiento de Albox, que ostenta la posición siguiente en el orden de prioridad de los aceptantes. La concesión se propone por el importe total del remanente de 11.363,33 €, habiéndose recibido el compromiso expreso del Ayuntamiento de Albox de aportar la parte del presupuesto de la actuación no financiada con la asistencia económica provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Base 9.1 de la convocatoria.

Consta en el expediente las comunicaciones realizadas a los Ayuntamientos del saldo sobrante, así como las aceptaciones y no aceptaciones de los municipios.

A la vista de las circunstancias surgidas, se ha emitido nuevo informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas de fecha 17 de noviembre de 2.025. Informe Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kGUQ8bT9H0WWiOSDtwDl9A==>

Por lo que respecta al abono de las asistencias económicas se realizará con carácter previo a la justificación. No obstante, se ha constatado que el Ayuntamiento de Vera, a pesar de haber solicitado el abono anticipado, no tiene delegada la competencia de gestión y recaudación tributaria, por lo que a efectos de lo establecido en la base 49^a de ejecución del presupuesto no se le podrá abonar la asistencia económica de forma anticipada.

Consta diligencia de fecha 31 de octubre 2025 de la Jefa de Sección del Área de Deportes Vida Saludable y Juventud, en relación a lo establecido en la Base de Ejecución 49 del Presupuesto 2025 y con el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tzcGwIfNrf10gPnPue1Y1w==>.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, expresa que van a votar a favor de esta segunda tanda, pero aprovechando que se aprueba la segunda y que ven las exclusiones, quiere saber cuándo se va a sacar la tercera tanda.

- El Presidente responde que las firmó él como Diputado de Deportes y no sabe si irá a esta Junta de Gobierno o a la siguiente.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitido/s y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamientos de Laujar de Andarax, por los motivos indicados en la parte expositiva.

2º) Admitir las solicitudes de las entidades locales señaladas en los puntos 4º y 5º, en el Plan de Asistencia Económica para entidades locales de hasta 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas 2025.

3º) Inadmitir la solicitud presentada por la entidad local de Fuente Victoria por no adjuntar el proyecto técnico o memoria valorada en el plazo de solicitud.

4º) Conceder las asistencias económicas a las cincuenta y seis (56) entidades locales relacionadas a continuación, por los importes que se indican, para las actuaciones detalladas, quedando ordenadas conforme a los criterios de priorización establecidas en la base 16.

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER
1	MACAEL	REUBICACIÓN DE PISTAS DE PADEL EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "CRUZ DE MAYO "	85,12	30.000,00 €	30.000,00 €
2	LUBRÍN	CONSTRUCCIÓN PARQUE BIOSALUDABLE PARA MAYORES RAMBLA ALJIBE	84,59	47.999,08 €	47.999,08 €
3	CUEVAS DEL ALMANZORA	CONSTRUCCIÓN PISTA PÁDEL EN LOS LOBOS	78,91	30.000,00 €	30.000,00 €
4	PARTALOA	REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA PARTALOA	77,01	30.000,00 €	30.000,00 €
5	FELIX	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL	76,08	30.000,00 €	30.000,00 €
6	BERJA	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL "SALVA SEVILLA" DE BERJA.	74,75	30.000,00 €	30.000,00 €
7	VIATOR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PAVIMENTO DE PVC DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE LA	72,34	47.674,00 €	47.674,00 €

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		CIUDAD DEPORTIVA DE VIATOR			
8	VÉLEZ- BLANCO	INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA	71,25	22.927,00 €	22.927,00 €
9	LAUJAR DE ANDARAX	INSTALACIÓN PISTA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO CAMPILLO	69,66	39.325,00 €	39.325,00 €
10	ALHABIA	OBRAS DE MEJORA PISTA DEPORTIVA COLEGIO CEIP JUAN XXIII	69,24	29.263,61 €	29.263,61 €
11	ALBANCHEZ	INSTALACIÓN RIEGO CAMPO DE FUTBOL ALBANCHEZ	66,55	30.000,00 €	30.000,00 €
12	ABRUCENA	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE ABRUCENA	66,06	47.789,36 €	45.715,43 €
13	TÍJOLA	REFORMA DE VESTUARIOS DE PABELLÓN DE DEPORTES MUNICIPAL	63,77	48.000,00 €	48.000,00 €
14	SORBAS	MEJORAS EN EL PABELLÓN DE DEPORTES DE SORBAS	62,72	47.999,51 €	47.999,51 €
15	RIOJA	REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	62,72	30.000,00 €	30.000,00 €
16	URRÁCAL	MEJORA DE PISTA DEPORTIVA	61,61	18.388,94 €	18.388,94 €
17	BÉDAR	VESTUARIOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ELADIA CASTAÑO”	60,39	53.524,83 €	30.000,00 €
18	CANJÁYAR	REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA ALCOHOLERA	60,35	31.025,97 €	30.000,00 €
19	LA MOJONERA	CUBIERTA DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL	59,08	30.000,00 €	30.000,00 €
20	HUÉCIJA	REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	58,62	30.000,00 €	29.999,99 €
21	VELEFIQUE	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN PISTA POLIVALENTE Y SUSTITUCIÓN DE CUADRO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES	58,57	26.065,30 €	26.065,30 €
22	ULEILA DEL CAMPO	REPARACIÓN Y MEJORA PISTA DE FUTBOL 3	58,32	29.911,73 €	29.911,73 €

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



23	VERA	INSTALACIÓN DE CALISTENIA EN RAMBLA ALGARROBO.	58,29	23.271,93 €	23.271,93 €
24	CHERCOS	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CHERCOS	58,23	30.000,00 €	30.000,00 €
25	SIERRO	INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN PISTA DE FRONTÓN MUNICIPAL	57,69	30.000,00 €	30.000,00 €
26	BENTARIQUE	CAMPO DE FUTBOL 3 X 3	57,60	30.000,00 €	30.000,00 €
27	OLULA DE CASTRO	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE PISTA DE PÁDEL	57,31	14.601,32 €	14.601,32 €
28	VÉLEZ RUBIO	REPARACIÓN, MEJORA E INSTALACIÓN DE ASEOS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	55,88	48.000,00 €	48.000,00 €
29	TERQUE	ARREGLOS EN PISTAS POLIDEPORTIVAS DE TERQUE (VESTUARIOS).	53,39	30.000,00 €	30.000,00 €
30	RÁGOL	REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	52,85	30.000,00 €	29.999,29 €
31	SENÉS	MEJORA PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	52,38	30.000,00 €	30.000,00 €
32	ALCÓNTAR	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA DE HIJATE	52,04	30.000,00 €	30.000,00 €
33	ALCUDIA DE MONTEAGUD	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL	51,27	30.000,00 €	30.000,00 €
34	SOMONTÍN	OBRAS VARIAS EN LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO DE LA HISPANIDAD	50,53	30.000,00 €	30.000,00 €
35	LOS GALLARDOS	RENOVACIÓN ILUMINACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	49,89	30.000,00 €	30.000,00 €
36	TURRILLAS	GRADAS Y RIEGO ASPERSIÓN CAMPO DE FÚTBOL	48,73	29.420,04 €	29.420,04 €
37	SUFLÍ	REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISTA DE PÁDEL	48,11	30.000,00 €	30.000,00 €
38	ALSODUX	OBRAS REPARACIÓN E ILUMINACIÓN EN PISTA POLIDEPORTIVA DE ALSODUX	47,94	30.000,00 €	30.000,00 €

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	61/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



39	INSTINCIÓN	ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	47,30	30.000,00 €	30.000,00 €
40	TAHAL	PARQUE DE CALISTENIA EN TAHAL	46,40	38.410,29 €	38.410,29 €
41	PADULES	ARREGLO Y MEJORAS EN PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL	39,32	30.000,00 €	30.000,00 €
42	NACIMIENTO	INVERSIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE NACIMIENTO	38,27	10.874,77 €	10.874,77 €
43	LAS TRES VILLAS	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN ESCÚLLAR	38,03	30.000,00 €	30.000,00 €
44	BENIZALÓN	VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA E ILUMINACIÓN SOLAR DE PISTA FUENTE LA HIGUERA	31,59	29.489,25 €	29.489,25 €
45	BEIRES	RESEÑALIZACIÓN SENDERO, DISEÑO NUEVOS PANELES	25,28	11.467,12 €	11.467,12 €
46	BENITAGLA	INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE BENITAGLA	23,92	37.964,80 €	30.000,00 €
47	LUCAINENA DE LAS TORRES	REMODELACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN LUCAINENA DE LAS TORRES	18,85	30.000,00 €	30.000,00 €
48	FIÑANA	PARQUE DE CALISTENIA.	78,08	47.938,93 €	47.938,93 €
49	SERÓN	PARQUE ACTIVO DE SERÓN	78,08	48.000,00 €	48.000,00 €
50	BENAHADUX	CONSTRUCCIÓN PISTA MULTIDEPORTE EN PLAZA DE LA MUJER.	73,14	47.993,45 €	47.993,45 €
51	ALBOLODUY	ESPACIO MULTIDEPORTEVO NO CONVENCIONAL: ROCÓDROMO, FRONTÓN, TENIS Y CALISTENIA.	71,90	48.000,00 €	48.000,00 €
52	BAYÁRCAL	INSTALACIÓN DE PARQUE DE AVVENTURAS DENTRO DEL ÁREA RECREATIVA DE TALAMA	69,80	47.897,40 €	47.897,40 €
53	TABERNAS	CUBIERTA SOBRE DOS PISTAS DE PÁDEL EXISTENTES EN COMPLEJO DEPORTIVO	64,34	30.000,00 €	30.000,00 €

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	62/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



54	ZURGENA	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PABELLÓN MUNICIPAL.	61,14	48.000,00 €	48.000,00 €
55	LÍJAR	OBRAS VARIAS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO LAS PISCINAS.	60,60	30.000,00 €	30.000,00 €
56	ALBOX	SENDERO “RUTA DEL AGUA EL SALIENTE”	83,22	15.000,00 €	11.363,33 €
TOTAL					1.807.996,71 €

5º) Desestimar las veintidós (22) solicitudes restantes relacionadas a continuación, para las actuaciones indicadas, por haberse agotado el crédito disponible, quedando ordenadas conforme a la puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en las bases 15 y 16 de la convocatoria.

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO
1	ABLA	REPARACIÓN DE PAVIMENTO PISTA DE TENIS DE ABLA.	59,81	30.000,00 €
2	PATERNA DEL RÍO	ARREGLOS Y MEJORAS PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL.	58,67	30.000,00 €
3	BACARES	INSTALACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN PISTA DE PÁDEL.	51,68	30.000,00 €
4	MOJÁCAR	PISTA DE PUMPTRUCK.	51,40	48.000,00 €
5	BAYARQUE	OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL.	49,45	30.000,00 €
6	PULPÍ	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PISTA MULTIDEPORTE EN LA FUENTE.	47,88	48.000,00 €
7	SANTA CRUZ DE MARCHENA	MEJORA ÁREA DE CALISTENIA RAMBLA AZORA (SANTA CRUZ DE MARCHENA).	47,42	28.764,88 €
8	CARBONERAS	REPARACIÓN INTEGRAL PISTAS DE PÁDEL SITAS	42,57	30.000,00 €

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	63/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		EN COMPLEJO DEPORTIVO BLAS BELMONTE.		
9	TURRE	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	37,81	29.690,50 €
10	ORIA	SENDERO “MIRADOR CERRO DE LA CRUZ”	82,64	9.488,01 €
11	LUBRÍN	MEJORA “SENDERO DE LAS FUENTES DE LUBRÍN”	76,34	9.119,96 €
12	LAROYA	VARIANTE SENDERO PEQUEÑO RECORRIDO PR A 372.1 “SAN JUAN DE LA CRUZ”	75,21	3.646,45 €
13	DALÍAS	SENDERO LOCAL PR SENDERO CIRCULAR “FUENTE VIEJA”	72,33	15.000,00 €
14	SANTA FE DE MONDUJAR	ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO “CAMINO PICACHO”	66,37	14.990,92 €
15	ALCOLEA	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SENDERO “LOS PRADILLOS” PR 296	63,79	11.409,74 €
16	SIERRO	LIMPIEZA Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO “LA ERA DEL VIOLÍN DE SIERRO”	60,94	15.000,00 €
17	GÁDOR	CREACIÓN “SENDERO DE LA VILLA DE GÁDOR RUTA AL MERENDERÓ”	60,80	10.194,56 €
18	ARMUÑA DEL ALMANZORA	SENDERO ARMUÑA DE ALMANZORA “PEÑÓN DEL LIBERTAO”	60,30	15.000,00 €
19	BÉDAR	REPARACIÓN SENDERO SL-A-76 “RUTA DEL AGUA”	59,89	15.000,00 €
20	ALHAMA DE ALMERÍA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PISTA POLIDEPORTIVA	59,24	30.000,00 €

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



21	FONDÓN	EJECUCIÓN Y SEÑALIZACIÓN SENDA DEL RÍO	57,44	14.000,00 €
22	CASTRO FILABRES	DE ADECUACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	38,51	30.000,00 €

6º) Comprometer un gasto de un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y seis con setenta y un (1.807.996,71), euros con cargo a la aplicación 9000 342 76200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2025.

7º) Las actuaciones habrán de estar recepcionadas, como máximo, el día 30 de junio de 2.026.

8º) La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse una vez recepcionada la actuación y, como máximo, hasta el 30 de septiembre de 2.026.

9º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

- 1- Cuenta justificativa en modelo normalizado (Anexo IV y V), acompañada de un informe final/suscrito por técnico facultativo competente, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.
- 2- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.
- 3- La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación, a ser posible, y, en su defecto, y/o, de forma complementaria, mediante publicación en la página web de la entidad local correspondiente.

10º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

- Finalizada la votación del presente asunto se ausentan de la sesión la Sra. López Asensio y la Sra. Lidueña Montoya.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	65/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

APROBACIÓN INICIAL DE LA DÉCIMA (10^a) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:50:39 / 01:53:20

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNvhCfIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2025 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintas actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	67/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Durante el presente ejercicio ya se han aprobado nueve relaciones de actuaciones del PPOS 2024-2027. En la presente propuesta se propone la aprobación de la décima (10^a) relación de actuaciones de la anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 10 de noviembre de 2025, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9lGEj/Ba6eW2pQrTkZTz+Q==>

En dicho informe, se detalla la décima (10^a) relación de obras de la anualidad 2025 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la décima (10^a) relación de obras de anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 2.821.221 €, distribuyéndose su financiación con una aportación de esta Diputación Provincial por importe de 1.770.289,70€ (62,75%) y de los distintos Ayuntamientos por un importe 1.050.931,30€ (37,25%).

Diferenciando por bloques la citada financiación se asigna y distribuye de la siguiente forma:

- El presupuesto del Bloque I asciende al importe de 1.749.700 €, de los que esta Diputación aporta 1.229.805 € y los Ayuntamientos 519.895 €. La aportación de la Diputación supone un 40,43%, siendo la de los distintos Ayuntamientos del 59,57 %.
- El presupuesto del BLOQUE II, asciende al importe de 1.071.521 €, de los que esta Diputación 540.484,70 € y los Ayuntamiento 531.036,30 €. La aportación de la Diputación supone un 50,44%, correspondería el 49,56% a los Ayuntamientos,

La financiación del Plan, en esta décima (10^a) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria, por ahorro de agua o por otras circunstancias. A

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



continuación, se expone el detalle de las diferentes aportaciones a la financiación de las distintas actuaciones:

Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional:

Municipio	Cod Obra	importe adicional gestión recaudatoria	Importe adicional por Ahorro de agua	% PPOS dip	Importe ordinario PPOS DIP	Total Dip PPOS.	Total Actuación
Somontín	7PPOS24-27BI	20.000,00 €	- €	90%	184.500,00 €	204.500,00 €	225.000,00 €
Níjar	70PPOS24-27BI	- €	70.000,00 €	35%	232.225,00 €	302.225,00 €	733.500,00 €
Chercos	12PPOS24-27BI	20.000,00 €	- €	90%	139.500,00 €	159.500,00 €	211.000,00 €
Rágol	38PPOS24-27BI	20.000,00 €	25.000,00 €	90%	184.500,00 €	229.500,00 €	250.000,00 €
Líjar	32PPOS24-27BI	20.000,00 €	25.000,00 €	90%	184.500,00 €	229.500,00 €	330.200,00 €

Detalle del importe correspondiente al Ayuntamiento de Tabernas por contar con aportación municipal adicional:

Municipio	Cod Obra	importe adicional municipal	% PPOS AYTO	Importe ordinario PPOS AYTO	Total AYTO	Total Actuación
Tabernas	1PPOS24-27BII	299.400,00 €	30%	108.930,00 €	408.330,00 €	662.500,00 €

Detalle de la financiación del municipio de Chercos:

Mediante acuerdo número 13 adoptado, entre otros, por el Pleno de la Excma. Diputación en Sesión Ordinaria de 30 de mayo de 2024, se aprueba la baja de saldos pendientes de ejecutar asignados a determinados municipios en el Plan cuatrienal 2020-2023 y consecuente dotación extraordinaria en el plan cuatrienal 24-27, entre ellos el municipio de Chercos:

Municipio	Diputación	Ayuntamiento	Total
Chercos	32.400€	3.600€	36.000€

Consecuentemente, la financiación de la obra de Chercos referencia 12PPOS24-27BI queda como sigue:

Chercos	PPOS24-27	PIM 27PIM2015	Total 12PPOS24-27BI
Diputación	139.500,00 €	32.400,00 €	171.900,00 €
EG	20.000,00 €		20.000,00 €
Total Diputación	159.500,00 €	32.400,00 €	191.900,00 €
Ayuntamiento	15.500,00 €	3.600,00 €	19.100,00 €
Total	175.000,00 €	36.000,00 €	211.000,00 €

Detalle de la financiación del municipio de Líjar

La Excma. Diputación en sesión ordinaria de 30 de julio de 2024 se adoptó, entre otros, el acuerdo 15 por el que se aprueba la anulación de la obra 35PIM2018-2BII “Sala de velatorios de Líjar”. Posteriormente, en acuerdo 15 de sesión ordinaria de 4 de diciembre de

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	69/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2024, se aprueba la dotación extraordinaria del Plan cuatrienal 24-27 con los fondos no ejecutados del Plan cuatrienal de inversiones 206-2019, conforme al siguiente detalle:

Municipio	Diputación	Ayuntamiento	Total
Líjar	72.180€	8.020€	80.200€

De acuerdo con lo anterior, la financiación de la actuación queda como sigue:

	PPOS24-27	35PIM20182BII	Total asignado
Diputación	184.500,00 €	72.180,00 €	256.680,00 €
EG	20.000,00 €		20.000,00 €
Adicional agua	25.000,00 €		25.000,00 €
Total Diputación	229.500,00 €	72.180,00 €	301.680,00 €
Ayuntamiento	20.500,00 €	8.020,00 €	28.520,00 €
Adicional Ayto			- €
Total Ayto	20.500,00 €	8.020,00 €	28.520,00 €
Total	250.000,00 €	80.200,00 €	330.200,00 €

”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

- Durante el estudio del presente asunto se reincorpora a la sesión la Sra. López Asensio.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte dispositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as presentes en el momento de la votación,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la décima (10^a) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Relación de obras correspondientes al Bloque I

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	70/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Somontín	10%	7PPPOS24-27BI	Arreglo de caminos rurales en Somontín*	454	225.000,00 €	204.500,00 €	20.500,00 €	3 meses
Níjar	65%	70PPPOS24-27BI	Reurbanización del Barrio Piqueras en Campohermoso. Níjar*	1532	733.500,00 €	302.225,00 €	431.275,00 €	12 meses
Chercos	10%	12PPPOS24-27BI	Urbanización de solar municipal. Chercos*	1532	211.000,00 €	191.900,00 €	19.100,00 €	5 meses
Rágol	10%	38PPPOS24-27BI	Mejoras en abastecimiento, pavimentación e iluminación en calles de Rágol*	1532	250.000,00 €	229.500,00 €	20.500,00 €	6 meses
Líjar	10%	32PPPOS24-27BI	Reforma integral de redes de saneamiento y abastecimiento de Líjar*	161	330.200,00 €	301.680,00 €	28.520,00 €	6 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BI	1.749.700,00 €	1.229.805,00 €	519.895,00 €	
						70,29%	29,71%	

Relación de obras correspondiente al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Alhama de Almería	30%	38PPPOS24-27BII	Mejora de edificios municipales. Alhama de Almería	933	100.000,00 €	70.000,00 €	30.000,00 €	5 meses
Tabernas	30%	1PPOS24-27BII	Construcción de salón Polivalente en Tabernas*	933	662.500,00 €	254.170,00 €	408.330,00 €	15 meses
Serón	30%	37PPPOS24-27BII	Sustitución de Vestuarios y cubierta del polideportivo municipal. Serón	342	309.021,00 €	216.314,70 €	92.706,30 €	6 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BII	1.071.521,00 €	540.484,70 €	531.036,30 €	
						50,44%	49,56%	

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COD OBRA	DENOMINACIÓN	url		
Alhama de Almería	38PPPOS24-27BII	Mejora de edificios municipales. Alhama de Almería	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/WNbGE6Xhn2NLo8hBtyQeug==	
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VrV7C_oia1vEVr0uAw9X_A==	
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/YsazrM8OWZ1Lo8hBtyQeug==	
Somontín	7PPPOS24-27BI	Arreglo de caminos rurales en Somontín	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/G82wvqa3JkBM22bSiOOgFA==	
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/oKQDwTbP1XMMcyZqPkZoLA==	
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/lcdGzddusoWpviQiypqCrw==	
Níjar	70PPPOS24-27BI	Reurbanización del Barrio Piqueras en Campohermoso. Níjar	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/sgkbltk-L2pvQiypoCrw==	
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1g2bebIMNWpLo8hBtyQeug==	
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zTqodX-aOMPJqRt32xIfIw==	
Chercos	12PPPOS24-27BI	Urbanización de solar municipal. Chercos	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/OFInasNCVfxOrLxxE9BOA==	
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/t_W3RAZGYHdLo8hBtyQeug==	
			Cert. Aportación		
Rágol	38PPPOS24-27BI	Mejoras en abastecimiento, pavimentación e iluminación en calles de Rágol	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/lnUuL2fx7RJqRt32xIfIw==	
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hk0pu1EZypx25SmQZdvlRw==	
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zj-h8hs3CZZAyCgfGccyYA==	
Tabernas	1PPOS24-27BII		I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kvyk2azgb7BM22bSiOOgFA==	

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	71/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		Construcción de salón polivalente en Tabernas	Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/doF8oLVgrW1AvCgfGCcyYA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/sciTy6i4ll-pviQiypgCrw==
Líjar	32PPPOS24-27B1	Reforma integral de redes de saneamiento y abastecimiento de Líjar	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/0BeNLBQT58sMcyZqPkZoLA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Gd_eUYP4JzhM22bSiOOgFA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Xw0bS9mHc0hM22bSiOOgFA==
Serón	37PPPOS24-27BII	Sustitución de vestuarios y cubierta de polideportivo municipal. Serón	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/qLbjWVHZQAWpviQiypgCrw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rt0L54UTYVPRNANf273TwQ==
			Cert. Aportación	-

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la décima (10^a) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Sin perjuicio del inicio de la tramitación administrativa para la licitación y contratación de las obras contenidas el apartado primero, proceder a la remisión el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la décima (10^a) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	72/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: UNDÉCIMA (11^a) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA NOVENA (9^a) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:53:22 / 01:54:56

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiypqCrw==>).

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>), dando comienzo desde el día siguiente a este anuncio el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Presentan nuevas solicitudes de adhesión al bloque II del Plan, a fecha de la propuesta, los siguientes Ayuntamientos:

Bloque II

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Arboleas	88.539 (10/11/25) Solicitud 89.670 (12/11/25) Mejora	90.000 €	Completa
Cantoria	80.589 (16/10/25) Solicitud 84.947 (29/10/25) Mejora	90.000 €	Completa
Las Tres Villas	88.401 (07/11/25) Solicitud	80.000 €	Completa
Tahal	83.621 (24/10/25) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		340.000 €	

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente, del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	74/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos indicados, así como la documentación aportada junta a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 13 de noviembre de 2025, en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos en este bloque II cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9456B7bwPX0xJSWR+pNxdg==>).

Así mismo, el Pleno de la Diputación aprobó, por los acuerdos que se indica en la siguiente tabla, la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Caminos Municipales 2024-27 de los siguientes Ayuntamientos:

ENTIDAD LOCAL	NÚMERO ACUERDO	FECHA	RELACIÓN DE ADMISIONES
Albox	URG 1	19/12/2024	1 ^a relación
Alhama de Almería	URG 1	03/02/2025	3 ^a relación

Supervisados por el Servicio de Medio Ambiente los proyectos de las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de Albox y Alhama de Almería, y en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a tales Ayuntamientos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases reguladoras del Plan, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente referido con anterioridad, la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicaamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	75/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

- Durante el estudio del presente asunto se reincorpora a la sesión la Sra. Lidueña Montoya.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la undécima (11^a) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

Bloque II

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Arboleas	88.539 (10/11/25) Solicitud 89.670 (12/11/25) Mejora	90.000 €	Completa
Cantoria	80.589 (16/10/25) Solicitud 84.947 (29/10/25) Mejora	90.000 €	Completa
Las Tres Villas	88.401 (07/11/25) Solicitud	80.000 €	Completa
Tahal	83.621 (24/10/25) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		340.000 €	

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	76/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Procediendo, tras este acuerdo, al encargo de la redacción del correspondiente proyecto de obra para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de este bloque II.

2º) Aprobar la novena (9ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuaciones e importes:

BLOQUE II	
AYUNTAMIENTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALBOX (5PCAM24-27BII)	90.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/b3ytXoydZxJAYCgfGCcyYA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfdymb-aCrTOrLJxxE9BOA==	
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA (10PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/z-pqBg5JWcFM22bSiOOgFA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/nV1dBL22i3jA7P9VJvb9_g==	
IMPORTE TOTAL	170.000 €

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de estas actuaciones.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Firmado	15/12/2025 13:24:33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA AGLOMERACIÓN URBANA INTERMUNICIPAL DEL MEDIO ANDARAX.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:55:00 / 01:56:36

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 12 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La ordenación, gestión, prestación y control del servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales, es un servicio básico de prestación obligatoria para todos los municipios de Andalucía.

El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía, indica que debe ser el ámbito supramunicipal el adecuado para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales. En dicho Decreto, se establece que la aglomeración urbana intermunicipal para el tratamiento de las aguas residuales denominada Medio Andarax está integrada por los siguientes municipios: Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Alsodux, Bentarique, Huécija, Íllar, Instinción, Rágol, Santa Cruz de Marchena, y Terque, siendo los municipios en los que se prestará el servicio de vertido y depuración de aguas residuales.

A tales efectos, dichos Ayuntamientos han delegado en la Diputación Provincial de Almería las potestades administrativas precisas para el desempeño de sus funciones, y específicamente, entre otras, la potestad reglamentaria del servicio. El servicio de depuración de aguas residuales se prestará en las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales sita en Alhama de Almería, y en las infraestructuras afectas al servicio indicadas en los convenios de delegación formalizados con los Ayuntamientos.

La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo de Pleno número 9, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023, aceptó dichas delegaciones

La Ordenanza Reguladora de los Servicios Municipales de Saneamiento y Depuración de los Municipios que conforman la Aglomeración Urbana Intermunicipal del Medio Andarax, cuyo texto se encuentra accesible en la url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TaqR06IxESADCCS3K8kFEO>, regula las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales urbanas domésticas, no domésticas y de escorrentía urbana procedentes de zonas de viviendas, servicios, instituciones y locales utilizados para efectuar actividades comerciales, industriales o económicas ubicadas en el ámbito de la aglomeración urbana intermunicipal Medio Andarax, con el propósito de

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proteger el medio receptor de las aguas residuales, preservar el medio ambiente, velar por la integridad y seguridad de los ciudadanos, facilitar la gestión de los residuos que se generen en la depuradora y los colectores y favorecer la reutilización de las aguas y fangos obtenidos en las instalaciones de depuración.

Asimismo, persigue que los vertidos de los usuarios a la red de alcantarillado no impidan o entorpezcan el correcto funcionamiento de ésta y del servicio municipal de depuración, considerando que las cargas económicas derivadas de la explotación del sistema sean soportadas por los usuarios en razón directa a los caudales vertidos y a la toxicidad, agresividad y concentración de sus contaminantes, atendiendo así al principio de “quien contamina paga”, objeto de la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales, y de la Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbana.

Por parte del Jefe de la Sección de Explotación del Ciclo Hidráulico, del Servicio Infraestructura Hidráulica, se ha emitido informe favorable sobre los aspectos técnicos de la presente Ordenanza. URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OJdW7Y6WPcseTfWKt4e1Jg>

La prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales urbanas, es un servicio municipal básico prestación obligatoria para todos los municipios de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), en relación con el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía de Andalucía. En dicho sentido, el artículo 9.4 d) de la LAULA y el artículo 13.1 apartados a) y b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010), atribuye a los municipios, dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control del servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales. Asimismo, el artículo 26.2 de la LRBRL establece que, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra el tratamiento de aguas residuales.

La Diputación Provincial de Almería tiene competencia para asumir la delegación efectuada por los municipios, y específicamente la potestad reglamentaria del servicio, correspondiéndole la asistencia económica a los municipios de la provincia, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación e el territorio provincial, en virtud de lo previsto en los artículos 4.1. a), 31.2.a y 36.1 de la LBRL, artículos 11, 13 y 14 de la LAULA, así como lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

La aprobación de la presente Ordenanza se ajusta al procedimiento dispuesto en el artículo 49 LRBRL.

Se realiza de manera simultánea el trámite de información pública y audiencia del artículo. 49.b) LRBRL, con el trámite de audiencia del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda vez que guardan similar naturaleza. Asimismo, el artículo 20.3 de la

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	79/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, que, bajo rúbrica “Información de relevancia jurídica”, pone de relieve que la Diputación de Almería publicará la versión inicial de ordenanzas y reglamentos de la entidad una vez efectuada la aprobación inicial por el Pleno de la Diputación y, a tenor de su apartado 4, las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, con ocasión de la publicidad de los mismos; y, en virtud de su apartado 8, los proyectos de ordenanzas o reglamentos, según lo establecido en artículo 133 de la Ley 39/2015.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente iniciativa normativa se ajusta a las leyes estatales y autonómicas que regulan la materia, respetando el principio de jerarquía normativa. Así mismo, no regula materias reservadas a normas con rango de ley.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, atendiendo a los principios de buena regulación, la potestad reglamentaria que la Diputación de Almería despliega a través de esta ordenanza, actúa de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, quedando suficientemente justificado en el preámbulo de la citada norma su adecuación a dichos principios.

La iniciativa normativa objeto de este expediente no se encuentra prevista en el Plan Normativo de la Diputación Provincial para el año 2025, ya que, debido a la demora en los plazos de ejecución de las obras realizadas en las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales sita en Alhama de Almería, la puesta en marcha del servicio era indeterminada a la fecha de aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Almería del citado Plan Normativo.

A tenor de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previo a la elaboración del proyecto normativo, se ha efectuado consulta pública por un plazo de 10 días hábiles (desde el día 8 de abril de 2025 hasta el día 23 de abril de 2025), sin que se hayan presentado opiniones, según certificación extendida por la Secretaría General, accesible en la siguiente url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dBk1VXB0GkfnykLjnWMXQ%3D%3D>

La iniciativa normativa objeto de este expediente no afecta a los gastos o ingresos presentes o futuros, a los efectos previstos en los artículos 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 129.7 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Respecto a la publicación y entrada en vigor, la presente ordenanza deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, así como en el portal de transparencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015. Su entrada en vigor tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 LRBRL, de conformidad con el artículo 70.2 LRBRL.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	80/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Servicios Municipales de Saneamiento y Depuración de los Municipios que conforman la Aglomeración Urbana Intermunicipal del Medio Andarax, cuyo texto resulta verificable en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TaqR06IxESADCCS3K8kFEQ>

2º) Someter el expediente del que trae causa el presente acuerdo, a información y audiencia públicas durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y al de la publicación conjunta del texto del anuncio, del certificado de este acuerdo, del texto normativo y de los informes que conforman el expediente, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación, sito en <https://www.dipalme.org>. Durante dicho plazo, los/as interesados/as y/o afectados/as, podrán presentar aportaciones, opiniones, reclamaciones y sugerencias.

3º) Entender definitivamente aprobado el presente acuerdo, si transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, no se ha presentado ninguna aportación, opinión, reclamación o sugerencia. En el caso de que se presente/n alguna/s, se resolverá/n por el Pleno, el cual se pronunciará, asimismo, sobre la aprobación definitiva.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	81/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 16

**ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA EXPROPIATORIA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "CAMINO EN LAUJAR DE ANDARAX".**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:56:53 / 01:57:24

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Conocido el asunto epografiado, de conformidad con lo establecido en el art. 98.2) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MOCIONES DE URGENCIA

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: **01:57:24 / 01:59:15**

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYy00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFi>

El Secretario manifiesta que se han presentado cuatro mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistencia a la sesión.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

MOCIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE INICIATIVAS EUROPEAS Y EMPRENDIMIENTO SOBRE PLAN NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2026 Y EVALUACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2024.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:59:24 / 02:01:24

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 11 de noviembre de 2025, que dice:

“El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la planificación normativa que tienen que llevar a cabo anualmente las Administraciones Públicas. En el caso de la Diputación, deberá contener las iniciativas normativas que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Con fecha 7 de septiembre de 2021, se publicó en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la intranet provincial, la Instrucción de Secretaría 5/2021, de 17 de agosto, sobre directrices a seguir para la elaboración, aprobación y evaluación del Plan Normativo anual de la Diputación de Almería.

De conformidad con lo establecido en la citada Instrucción de Secretaría, el Plan Normativo de la Diputación para el año 2026 contendrá las iniciativas normativas que se prevea tramitar por la Diputación durante el año próximo (se incluirán tanto normas de nueva creación, como modificaciones y/o derogaciones de otras existentes). Se hará constar si tales iniciativas se van a implementar por medios propios y/o si se va a acudir a medios externos.

Asimismo, se establece que el Plan Normativo de 2026 habrá de aprobarse por acuerdo de pleno, antes del 31 de diciembre de 2025 y se publicará en el portal de transparencia.

En esta propuesta se incluye la evaluación del Plan Normativo de la Diputación, aprobado en 2024. En la evaluación se tienen en cuenta el número de iniciativas incluidas en el Plan que hayan sido aprobadas inicial o provisionalmente durante el año 2024, así como el número de las que no han sido aprobadas. También se tienen que tener en consideración las iniciativas no incluidas en el Plan que hayan sido aprobadas inicial o provisionalmente durante 2024, aunque no hay constancia, por ninguna dependencia, de que se haya dado esta situación.

El grado de cumplimiento se calificará como bajo, medio, alto o excelente, en función del porcentaje de cumplimiento en la aprobación de las iniciativas normativas incluidas en el Plan.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ha transcurrido el plazo concedido para que las dependencias provinciales plantearan las previsiones normativas para el año 2026 y remitieran los datos necesarios para la evaluación del Plan Normativo de 2024.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecisésis votos a favor (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan Normativo de la Diputación de Almería para el año 2026, que comprende las siguientes iniciativas reglamentarias a implementar por medios propios:

1. Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios
2. Nueva Ordenanza Fiscal del Boletín Oficial de la Provincia

2º) Aprobar la evaluación del Plan Normativo de 2024

EVALUACIÓN PLAN NORMATIVO 2024

NORMAS INCLUIDAS EN EL PLAN NORMATIVO DEL AÑO 2024 APROBADAS INICIAL O PROVISIONALMENTE DURANTE DICHO AÑO	
(Apartado 4.a) del epígrafe II de la Instrucción Secretaría 5/2021)	
Denominación	
1.- Modificación de la Ordenanza general de recaudación de esta Diputación Provincial (B.O.P. de Almería número 102/2024, de 28 de mayo)	
2.- Modificación del Reglamento general de inspección gestión, liquidación y recaudación de tributos de la Diputación de Almería. (La aprobación definitiva se publicó en el BOP nº 230/2024, de 27 de noviembre).	
3.- Modificación del reglamento para la prestación de asistencia en materia de Igualdad y contra la violencia de general	

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	85/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NORMAS INCLUIDAS EN EL PLAN NORMATIVO DEL AÑO 2024 NO APROBADAS INICIAL O PROVISIONALMENTE DURANTE DICHO AÑO <small>(Apartado 4.b) del epígrafe II de la Instrucción Secretaría 5/2021)</small>	
Denominación	Motivo de no inclusión/aprobación
1. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación tributaria por parte de la Diputación de Almería (B.O.P. de Almería, número 246, de 26 de diciembre de 2014).	Por cuestiones de especial complejidad técnica como elaboración de informe de costes y, en su caso, la tramitación corresponde al Servicio de Tesorería en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria.
2. Reglamento del Servicio Provincial de Recogida y Custodia de animales abandonados y perdidos	Reformulación de los contenidos
3. Aprobación del Reglamento del órgano colegiado para la declaración de la situación de riesgo de menores de municipios de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Almería	Complejidad Técnica
4. Modificación de la Ordenanza general de subvenciones, en el sentido de regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva	Dificultades técnico-jurídicas
5. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de dirección e inspección de obras provinciales realizadas por técnicos competentes designados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.	Criterios de oportunidad
6. Aprobación Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de dominio público.	Criterios de oportunidad
NORMAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN NORMATIVO DEL AÑO 2024 PERO APROBADAS INICIAL O PROVISIONALMENTE DURANTE DICHO AÑO <small>(Apartado 4.c) del epígrafe II de la Instrucción Secretaría 5/2021)</small>	
-----	-----
-----	-----

Grado de cumplimiento del Plan Normativo de la Diputación de Almería año 2024: bajo (33,33%).

3º) Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Almería una certificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	86/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 02

MOCIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN PROVINCIAL SOBRE NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:01:24 / 02:02:17

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YThmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFi>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 2 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 141 de la Constitución española, establece que la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y la división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, estando encomendadas a las Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares su Gobierno y administración autónoma.

Desde la creación de las Diputaciones provinciales en el siglo XIX (1833) una de sus principales funciones es la cooperación con los municipios en la gestión de los servicios públicos.

Las competencias propias de la Diputación se configuran en los artículos 31 y 36 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según los que

“son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establece, asimismo, en sus artículos 11 y siguientes, que, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en:

- a) Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.
- b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.
- c) Asistencia material de prestación de servicios municipales.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	87/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los artículos 33 y 70 de la LRBRL y del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, respectivamente, y, en concordancia con los mismos, el artículo 196 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería (BOPA número 11 de 19 de enero de 2021) establecen que la estructura organizativa de las Áreas de la Diputación Provincial será la que acuerde el Pleno de la Corporación.

Los recientes cambios en la Diputación Provincial de Almería aconsejan la adopción de los acuerdos necesarios para aprobar una nueva organización corporativa dirigida fundamentalmente a la prestación de los servicios ya establecidos y a la atención prioritaria a las necesidades de las entidades locales, y en especial, a los municipios de menor población de nuestra provincia.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la moción antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

Único. - Aprobar la nueva estructura organizativa de la Diputación Provincial de Almería, como a continuación se indica, con competencias de cada Área sobre las materias que, asimismo, se reflejan:

PRESIDENTE

- Gabinete de Presidencia: Actividades institucionales y protocolo, comunicación y recursos técnicos y materiales.
- Organización y actuación corporativa de los/as Diputados/as Provinciales y grupos políticos.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN PROVINCIAL

1. Presidencia y Promoción Provincial

- Relaciones institucionales.
- Oficina de Colaboración Local: Asistencia económica a entidades locales y concertación de la asistencia económica, técnica y material de la Corporación Provincial a las entidades locales de la provincia.
- Actividades institucionales. Plan Estratégico de Subvenciones.
- Innovación social y comunicación
- Oficina de Reto Demográfico.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Secretaría General, Servicios Centrales:
 - Consorcios y relaciones con mancomunidades
 - Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería
 - Servicio Provincial de Extinción de Incendios.
 - Protección civil.
- MUREC (Museo del Realismo Español Contemporáneo)
- Oficina Provincial de Vivienda.
- Promoción de industrias agroalimentarias.
- Sabores Almería.
- Oficina Gestión de la marca Sabores Almería
- Publicidad institucional.
- Comercio y empresa.
- Junta Arbitral de Consumo.

2. Delegación Especial de Consorcios y Edificios Provinciales

- Mantenimiento y Parque Móvil.
- Coordinación conductores Presidencia.
- Seguridad
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

3. Delegación Especial de Turismo y Patrimonio Histórico

- Servicio Provincial de Turismo.
- Materias relativas al patrimonio histórico de titularidad de la Diputación de Almería.

ÁREA DE ECONOMÍA Y DIGITALIZACIÓN

1. Economía

- Hacienda.
- Intervención.
- Tesorería.
- Servicio Provincial de Administración Tributaria.

2. Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento

- Archivo y Biblioteca.
- Organización.
- Protección de datos.
- Proyectos y actividades en materia de promoción económica.
- Iniciativas europeas.
- Programas de escuela taller, casa de oficios y talleres de empleo.
- Asesoramiento a entidades locales en estas materias.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Delegación Especial de Digitalización y Transparencia

- Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios.
 - Redes y comunicaciones.
 - Seguridad informática
 - Centro de atención a usuarios.
 - Gestión administrativa.
- Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia
 - Red provincial
 - Transparencia e Información:
 - . Oficina del Dato
 - . Unidad de Accesibilidad
 - Administración electrónica
 - Aplicaciones informáticas y bases de datos
 - Oficina Dip-Data
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

1. Fomento y Medio Ambiente

- Planes provinciales de obras y servicios.
- Encuesta y ejecución de infraestructuras y equipamientos.
- Vías provinciales y parque de maquinaria de obras públicas.
- Asesoramiento en materia de transporte.
- Asistencia a municipios en situaciones de urgencia o emergencia en materias del Área.
- Gestión de Aguas del Levante Almeriense (GALASA).
- Realización de actuaciones en materia agrícola, forestal, cinegética, de desarrollo rural.
- Vivero Provincial

2. Delegación Especial de Empleo Agrario

- Plan de Fomento del Empleo Agrario.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

3. Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos

- Servicio de Infraestructura Hidráulica
- Servicio de Medio Ambiente
- Ciclo integral del agua.
- Medio ambiente y gestión de residuos urbanos.
- Obras hidráulicas, saneamientos y arquitectura.
- Energía.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	90/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Electrificación.
- Proyectos y actividades en materia de captación de fondos europeos.
- Ejecución de fondos procedentes de otras entidades asignados a Diputación en estas materias.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

1. Bienestar Social

- Servicios sociales comunitarios.
- Servicios sociales especializados:
 - Residencia Asistida de Mayores.
 - Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones.
- Instituto Almeriense de Tutela.

2. Delegación Especial de Igualdad y Familia

- Desarrollo de actuaciones para hacer real y efectivo el principio de Igualdad entre la ciudadanía y para contribuir a la erradicación de la violencia de género.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- Atención a las necesidades de las entidades locales de la provincia, facilitándoles:
 - Servicios de asesoramiento jurídico, económico y urbanístico.
 - Proyectos de edificación y de obras de construcción.
 - Representación y defensa jurídica.
 - Asesoramiento en materia de recursos humanos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

- Asistencia en materia de registro.
- BOP y publicaciones.
- Unidades de apoyo.
- Patrimonio y contratación
- Recursos humanos.
- Prevención y salud laboral.
- Formación.
- Asesoría jurídica.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

- Planificación, gestión y desarrollo de Planes generales provinciales de cultura para actividades y programas.
- Asesoramiento jurídico y técnico a las entidades locales en cuantas actuaciones se desarrollen en el Área en materia de cultura.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	91/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Impulso a las actuaciones culturales de los municipios de la provincia de Almería a través de asistencias técnicas y económicas.
- Planificación, gestión y desarrollo de los planes provinciales de espacios culturales y escénicos.
- Desarrollo de políticas culturales de interés provincial.
- Desarrollo de políticas culturales de identidad almeriense.
- Instituto de Estudios Almerienses.
- Promoción del cine en el territorio provincial.
- Filming Almería.
- FICAL.

ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

- Planificación, gestión y desarrollo de Planes generales provinciales de deportes y juventud para actividades y programas.
- Asesoramiento jurídico y técnico a las entidades locales en cuantas actuaciones se desarrolle en el Área en materia de deporte y juventud.
- Impulso a las actuaciones deportivas y de juventud de los municipios de la provincia de Almería a través de asistencias técnicas y económicas.
- Planificación, gestión y desarrollo de los planes provinciales de instalaciones deportivas.
- Desarrollo de políticas deportivas y de juventud de interés provincial.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	92/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 03

MOCIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN PROVINCIAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA DIPUTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y ORGANISMOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:02:53 / 02:04:22

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades de Locales, y en concordancia con el mismo en el artículo 52.a.3º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Almería (BOP de Almería número 11, de 19 de enero de 2021), corresponde al Pleno de la Corporación el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba de estar representada, que sean competencia del Pleno.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que hay un error en un nombre en los representantes del Plenario del Consejo Provincial del Instituto de Estudios Almerienses, ya que aparece la Diputada anterior del Grupo VOX, Dª Montserrat Cervantes Llort. Es para que conste y se corrija.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la moción antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecisésis votos a favor (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA,

1º) Designar representantes de la Corporación, en los órganos a continuación relacionados, a los/las diputados/as que se indican:

A) ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA (Estatutos BOP 27 enero 2010)

CONSEJO RECTOR:

- El Presidente/a
- El Vicepresidente/a: Diputado/a Delegado/a del Área de Bienestar Social.

- Siete vocales, miembros de la Corporación, que serán designados por el Pleno en la proporción que representen los distintos grupos políticos, a propuesta de los respectivos portavoces, quienes también podrán designar suplentes de sus vocales titulares, bien con carácter permanente, bien para una sesión concreta, mediante escrito dirigido al presidente/a del Consejo. En el caso de que la Presidencia delegue su cargo con carácter permanente en la Vicepresidencia, se incorporará como vocal un miembro del mismo grupo político.)

Presidente: D. José Antonio García Alcaina.

Vicepresidente: D. Ángel Escobar Céspedes

Vocales:

- D^a. María Luisa Cruz Escudero (PP)
- D^a. Ana Lourdes Ramírez Rida (PP)
- D^a. Esther Álvarez Cappa (PP)
- D^a. María López Cervantes (PSOE)
- D. Diego Castaño Ramos (PSOE)
- D. Pedro Agüera Pedrosa (VOX)

2. CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ALMERÍA (Acuerdo de Pleno Diputación 4 diciembre de 2020)

JUNTA RECTORA

Titulares (3):

1. D. Carlos Sánchez López
2. D^a. Esther Álvarez Cappa
3. D^a. Ana Lourdes Ramírez Rida

Suplentes:

1. D^a. Almudena Morales Asensio
2. D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Dª. María Luisa Cruz Escudero

3. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA (Art. 13 Estatutos)

JUNTA RECTORA

- Dª. María Luisa Cruz Escudero

B) ENTIDADES EMPRESARIALES

1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A. (GALASA). Art. 30 de los Estatutos: La Excma. Diputación Provincial estará representada por seis vocales, Diputados Provinciales, nombrados a propuesta de la misma.

- D. José Antonio García Alcaina
- D. Carlos Sánchez López
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- Dª. Esther Álvarez Cappa
- D. José Juan Martínez Pérez
- Dª. Matilde Díaz Díaz

2. EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y SU FILIAL TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. S.M.E. MP (TRAGSATEC). Artículo 28 de los Estatutos y artículo 8 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

C) CONSORCIOS

1. CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE (BOJA 3 de marzo de 2015).

- D. Ángel Escobar Céspedes
- Dª. Ana Lourdes Ramírez Rida (suplente)

2.- CONSORCIO PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE (BOJA 4 de mayo de 2015).

- Dª Ana Lourdes Ramírez Rida
- Dª Esther Álvarez Cappa (suplente)

3. CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE (BOP 6 de abril de 2015).

- Dª. Ana Lourdes Ramírez Rida

4. CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE (SECTOR I). (BOP 14 de septiembre de 1996).

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- Dª Ana Lourdes Ramírez Rida (suplente)

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	95/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. CONSORCIO DEL SUR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SECTOR II) (BOJA 15 enero 2015).

- Dª Ana Lourdes Ramírez Rida
- Dª María del Mar López Asensio (suplente)

6. CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y AGRÍCOLAS (SECTOR III) (BOJA 28 de junio de 1997)

- Dª Ana Lourdes Ramírez Rida
- Dª Esther Álvarez Cappa (suplente)

7. CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA (BOJA 31 de mayo de 1995).

- Dª. Mª Luisa Cruz Escudero
- Dª. Matilde Díaz Díaz (suplente)

8. CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE VERTEDEROS EN LA COMARCA DEL ALMANZORA (BOJA 20 de julio de 1994).

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- Dª. Esther Álvarez Cappa (suplente)

9. CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERIA (BOP 07 de noviembre de 2007).

- Dª María del Mar López Asensio
- Dª. Matilde Díaz Díaz (suplente)

10. CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO (En disolución).

- Dª. Ana Lourdes Ramírez Rida

11. CONSORIO PARA EL DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA “FILABRES NORTE” (BOJA 5 de octubre de 2004).

- Dª. Ana Lourdes Ramírez Rida

12. CONSORCIO SIERRA CABRERA DE DESARROLLO LOCAL (En disolución).

- Dª. Ana Lourdes Ramírez Rida

13. CONSORCIO LEVANTE NORTE (En disolución).

- Dª. Ana Lourdes Ramírez Rida

14. CONSORCIO MEDIO ALMANZORA (En disolución).

- Dª. Ana Lourdes Ramírez Rida

15. CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (BOJA 28 de mayo de 2008. Artículo 14: Diputado de cada Diputación) (COMISIÓN EJECUTIVA).

- Dª. Esther Álvarez Cappa

D) ASOCIACIONES

1. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL LEVANTE ALMERIENSE

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	96/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- D^a Ana Lourdes Ramírez Rida
- D^a Matilde Díaz Díaz (suplente)

2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA DEL ALMANZORA

- D^a Ana Lourdes Ramírez Rida
- D^a Matilde Díaz Díaz (suplente)

3. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA

- D^a. Matilde Díaz Díaz

4. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE FILABRES- ALHAMILLA

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- D^a Matilde Díaz Díaz (suplente)

5. ASOCIACIÓN DE FESTIVALES AUDIOVISUALES DE ANDALUCÍA

- D^a. Almudena Morales Asensio

6. RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS

- D^a. Almudena Morales Asensio

E) FEDERACIONES

1. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

- D. José Antonio García Alcaina

2. FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

- D. José Antonio García Alcaina

F) CONFEDERACIONES

1. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE ESPAÑA (CUENCA DEL MEDITERRÁNEO)

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- D^a. Matilde Díaz Díaz
- D. José Juan Martínez Pérez

G) FUNDACIONES

1. FUNDACIÓN “ANTONIO MANUEL CAMPOY” (O. A. DE CUEVAS DEL ALMANZORA)

- D^a. Esther Álvarez Cappa

2. FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE ALMERÍA

- D^a. M^a Luisa Cruz Escudero

3. FUNDACIÓN BAHÍA ALMERIPORT

- D^a. María José Herrada Acacio
- D. José Juan Martínez Pérez (suplente)

4. FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA

- D^a. Esther Álvarez Cappa

5. FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	97/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- D^a Almudena Morales Asensio
- D^a Lorena del Mar Nieto Martínez (suplente)

6. FUNDACIÓN ALMERIENSE DE TUTELA

- D. Ángel Escobar Céspedes

H) COMISIONES

1. COMISIÓN PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (Decreto 73/1984, de 27 de marzo, por el que se crean las Comisiones Provinciales de Vivienda. Vocales: El Presidente de la Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue).

- D^a Ana Lourdes Ramírez Rida

2. COMISIÓN DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA (Decreto 78/2003, de 25 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Carreteras de Andalucía BOJA núm. 69 Sevilla, 10 de abril 2003).

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

3. COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO (Artículo 8 Decreto 36/2014, de 11 de febrero BOJA 20 de febrero de 2014. Persona titular de la Presidencia de la correspondiente Diputación Provincial.

- Presidente: D. José Antonio García Alcaina.
- D. Ángel Escobar Céspedes (suplente)

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DIRECTOR DEL MÁRMOL DE LA SIERRA DE MACAEL

- D^a. Esther Álvarez Cappa

5. COMISIÓN PROVINCIAL DE GARANTÍAS DE ADMISIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES

- Titular: D^a. Almudena Morales Asensio
- Suplente: D^a. Matilde Díaz Díaz

6. COMISIÓN TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA

- D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez

7. COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA DE ANDALUCÍA (Decreto 542/2022, de 8 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía. Presidente de la Diputación, art. 5.2.f) del decreto 542/2022 de 8 de noviembre).

- D. José Antonio García Alcaina
- D. Ángel Escobar Céspedes (suplente)

8. COMISIÓN DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (Decreto 578/2019, de 9 de octubre, se acuerda la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería).

- D. José Antonio García Alcaina
- Delegación de la representación a favor de D. Ángel Escobar Céspedes

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	98/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERÍA

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- D. Eugenio Jesús Gonzálvez García (suplente)

I) COMITÉS

1. COMITÉ ASESOR PROVINCIAL DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

- D^a Ana Lourdes Ramírez Rida

2. COMITÉ PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

- D. Ángel Escobar Céspedes

3. COMITÉS ASESORES DE LOS PLANES DE EMERGENCIA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA:

- Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd)
- Plan Especial de Transporte de Mercancías Peligrosas (PETMP-AI)
- Plan Especial de Inundaciones (PEINUM-AI)
- Plan Especial de Transporte de Mercancías Peligrosas (PETMP-AI)
- Plan Especial de Inundaciones (PEINUM-AI)
- D. Carlos Sánchez López

J) CONSEJOS

1. CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA (Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares; Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía, BOJA número 44 de 04/03/2011).

- D^a. Almudena Morales Asensio
- D^a Lorena del Mar Nieto Martínez (suplente)

2. CONSEJO PROVINCIAL DE LA INFANCIA (Decreto 237/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia)

- D. Ángel Escobar Céspedes
- D^a Lorena del Mar Nieto Martínez (suplente)

3. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES

- D. Ángel Escobar Céspedes

4. CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y DE CAZA

- D. José Juan Martínez Pérez

5. CONSEJO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

- D. Ángel Escobar Céspedes
- D^a Lorena del Mar Nieto Martínez

6. CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSPORTES (Orden de 30 de mayo de 1984. BOJA 13 de julio de 1984).

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

7. CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES (BOP 1 de febrero de 2006, Artículo 6).

JUNTA DE GOBIERNO:

- Presidente: D. José Antonio García Alcaina.
- Vicepresidenta: D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones		Página	99/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Un/a representante por grupo político:

- D^a. Matilde Díaz Díaz (PP)
- D^a María López Cervantes (PSOE)
- D^a Noemí Cruz Martínez (suplente)
- D. Edmundo Pascual Goncer López (VOX)

8. CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA (Reglamento BOP 6 de agosto de 2012).

COMISION PERMANTE

- Presidente: D. José Antonio García Alcaina
- Vicepresidente: D. Ángel Escobar Céspedes

Un representante de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial:

- D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez (PP)
- D^a Teresa Piqueras Valarino (PSOE)
- D. Pedro Agüera Pedrosa (VOX)

PLENARIO

- Presidente: D. José Antonio García Alcaina
- Vicepresidente: D. Ángel Escobar Céspedes

Representantes de los Grupos Políticos que componen la Corporación Provincial, en proporción al número de diputados que tengan en el Pleno (8):

- D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez (PP)
- D^a. María del Mar López Asensio (PP)
- D^a. Matilde Díaz Díaz (PP)
- D^a. María Luisa Cruz Escudero (PP)
- D^a. Teresa Piqueras Valarino (PSOE)
- D^a. Esperanza Pérez Felices (PSOE)
- D. Pedro Agüera Pedrosa (VOX)

9. CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO (Reglamento BOP 66, de 7 de abril de 2014, Artículo 3c)

- Presidente: D. José Antonio García Alcaina
- Vicepresidente: D. Carlos Sánchez López

Diez vocales elegidos entre los diputados provinciales en proporción a los grupos representados en el Pleno:

- D^a. María José Herrada Acacio (PP)
- D^a. Esther Álvarez Cappa (PP)
- D. José Juan Martínez Pérez (PP)
- D^a. María del Mar López Asensio (PP)
- D^a. Matilde Díaz Díaz (PP)
- D^a. Noemí Cruz Martínez (PSOE)
- D. Antonio Gutiérrez Romero (PSOE)
- D. Edmundo Pascual Goncer López (VOX)

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10. CONSEJO PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES (Reglamento aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2023).

PLENARIO

- Presidente/a: D. José Antonio García Alcaina
- Vicepresidente/a: Dª. Almudena Morales Asensio

Un/a Diputado/a de cada grupo político con representación en la Diputación Provincial:

- Dª. Esther Álvarez Cappa (PP)
- Dª. María del Mar López Asensio (PP) (suplente)
- Dª Vanesa Lidueña Montoya (PSOE)
- Dª Montserrat Cervantes Llort (VOX)

11. CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

- D. Álvaro Izquierdo Álvarez

12. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA

- Dª. Mª Luisa Cruz Escudero

13. CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (Asamblea General)

- Dª María José Herrada Acacio.
- Dª. Esther Álvarez Cappa (suplente)

14. CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

- D. Carlos Sánchez López
- D. José Juan Martínez Pérez (suplente)

15. CONSEJO LOCAL DE PESCA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

- D. Carlos Sánchez López
- D. José Juan Martínez Pérez (suplente)

16. CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

- Dª. Matilde Díaz Díaz

17. CONSEJO LOCAL DE MAYORES. Decreto 640/2020 de 17/03/2020.

- D. Ángel Escobar Céspedes
- Dª. Mª Luisa Cruz Escudero
- Dª. Lorena del Mar Nieto Martínez (PP)

18. CONSEJO SECTORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.

- Dª. Mª Luisa Cruz Escudero
- Dª. Esther Álvarez Cappa (suplente)

19. CONSEJO LOCAL DE FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

- D. Ángel Escobar Céspedes.
- Dª. Lorena del Mar Nieto Martínez.

K) JUNTAS RECTORAS

1. JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE MARÍA

- D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- D^a. Esther Álvarez Cappa (suplente)

2. JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE CABO DE GATA-NÍJAR

- D^a María José Herrada Acacio

- D^a. Esther Álvarez Cappa (suplente)

L) SECCIONES

1. SECCIÓN PROVINCIAL DE EMPADRONAMIENTO

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- D^a. Esther Álvarez Cappa (suplente)

2º) Facultar al Presidente de la Corporación para el nombramiento de Diputados/as en los citados órganos, en el caso de que no puedan asistir los diputados titulares o suplentes a las reuniones convocadas.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45
Observaciones		Página	102/107
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 04

MOCIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN PROVINCIAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:05:11 / 02:06:47

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2023, aprobó la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento y de la Comisión Especial de Cuentas.

Con fecha 1 de diciembre de 2025 se ha procedido a la elección y toma de posesión de nuevo Presidente por el Pleno. Por tanto, para el normal funcionamiento de la Diputación, se precisa modificar las comisiones informativas permanentes y de seguimiento para su adaptación a la nueva estructura organizativa.

El artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, relativo a la organización provincial, establece, que existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones. Añade que, todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Diputados pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Diputados que tengan en el Pleno.

Los artículos 58 b) y 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, regulan la creación y composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente.

El artículo 124 expresamente indica que:

2. Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el marco jurídico referenciado, la regulación específica de las Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento se desarrolla en los artículos 151y ss. el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería (BOPA número 11 de 19 de enero de 2021)."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la moción antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2023, referente a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento, que quedarán configuradas como a continuación se indica, con la asignación de las materias recogidas en la propuesta sobre la nueva estructura de la Corporación Provincial que se relacionan:

1.- PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

Materias: Las asignadas al Presidente, al Área de Presidencia y Promoción Provincial y al Área de Recursos Humanos y Contratación.

2.- ECONOMÍA, DIGITALIZACIÓN, ASISTENCIA A MUNICIPIOS E INICIATIVAS EUROPEAS

Materias: Las asignadas al Área de Economía y Digitalización y al Área de Asistencia a Municipios.

3.- BIENESTAR SOCIAL

Materias: Las asignadas al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

4.- FOMENTO

Materias: Las asignadas al Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Medio Ambiente y Agua.

5.- CULTURA Y DEPORTES

Materias: Las asignadas al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense y al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud

6.- ESPECIAL DE CUENTAS.

Materias: Informar la cuenta general.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:07:02 / 02:07:45

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFj>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 2.669 a 3.013, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 11.338 a 12.605, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 506 a 571, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:07:47 / 02:13:01

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFj>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Goncer López, realiza la siguiente pregunta:

1.1. Sobre el Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia con menos de veinte mil habitantes del Área de Deportes, se ha destinado un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y seis para la ejecución de mejoras en diferentes instalaciones deportivas de una serie de municipios. Les llama la atención que se han desestimado veintidós propuestas de actuaciones por haberse agotado el crédito disponible. ¿Se va a aumentar la partida presupuestaria para el arreglo y mejora de la pista municipal de Paterna del Río o la construcción de una pista de pádel en Bayarque?

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Díaz Granados, insta y pregunta lo siguiente:

2.1. Sobre que se ha descartado por el Ministerio de Transportes la tramitación del estudio de viabilidad para el tren de cercanías con el Poniente almeriense, donde viven más de trescientas mil personas y con la mayor área de actividad económica de la provincia, y dado que se vienen padeciendo continuidad de retenciones en la A-7, insta a que pregunten a la Junta de Andalucía como promotora del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Almería, cuándo tiene pensada la puesta en servicio de líneas exprés de autobuses que conecten la comarca del Poniente con la capital.

2.2. Sobre que les gustaría conocer si la Diputación plantea solicitar la ampliación del Consorcio de Transporte a otros municipios y zonas rurales de la provincia con deficiencias en comunicación con la capital para la mejora de su operatividad.

3. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. del Real Ruiz, formula la siguiente pregunta:

3.1. Sobre la carretera provincial AL-3107 de Lucainena, cree que no está en el Plan Provincial y les consta que está bastante bacheada. Quiere saber si se va a meter en planificación, si desde el Área de Fomento tienen detectada esta situación y si se va a incluir en las actuaciones de la Red Provincial.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el Presidente por ser el Diputado Delegado de Deportes anterior, y responde a la pregunta sobre el Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia con menos de veinte mil habitantes del Área de Deportes

- A continuación, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Sánchez López, responde a la pregunta sobre el descarte del estudio de viabilidad para el tren de cercanías con el poniente almeriense.

- Seguidamente, el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Sr. Rodríguez Segura, responde a la pregunta sobre la carretera provincial AL-3107 de Lucainena.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y veintiún minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kJDj6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/YNsKxDWIBDV25SmQZdvIRw==>, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: José Antonio García Alcaina

Código Seguro De Verificación	KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	15/12/2025 14:15:45 15/12/2025 13:24:33
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KbNzy2I+ZtOC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

